

“PODER Y CORRUPCION DEL PODER. EL ACCIONAR Y SIMBOLISMO DE LOS FUNCIONARIOS POLÍTICOS EN LOS ESPACIOS DE ARTICULACION”¹



Por: Mgter. Luis Ángel Di Nucci

¹ Este trabajo forma parte de *“LAS ANSIAS DEL PODER. Funcionarios del gobierno santafesino en las cofradías coloniales: abnegación, corrupción, simbolismo y teatralización”*, Facultad de Ciencia Política, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina, 2008.

RESUMEN

El poder, tal como es entendido por la mayoría de las personas, consiste en las facultades que tienen una persona o un grupo selecto para ejercer su dominio sobre el resto. Es una cualidad adquirida y que sólo se adjudica a un sector determinado y reducido. Es la capacidad de someter a una comunidad a la voluntad propia. En las épocas de la historia, ciertos hombres tuvieron "el poder", ya que a través de su lógica y su dinámica dominaron todos los asuntos de la sociedad, la política, la economía, la salud, la educación, y lo hicieron de diversas maneras y utilizando diferentes artilugios. El gobierno en las regiones de Latinoamérica (aliado y/o enfrentado a la Iglesia católica según las épocas y circunstancias) tuvo poder formal porque era el órgano electo por la elite que emitía los permisos, dictaminaba leyes, ejercía la justicia y administraba los cargos políticos en función de cuestiones étnicas, endogámicas y acomodaticias. Las características y dinámica de ese poder eran muy particulares, porque estaban basadas sobre la lucha y la contienda, provocando innumerables conflictos que más que un beneficio en pos de la sociedad local provocaron la ruptura en una población pequeña que bregaba por sobrevivir en medio de calamidades, pestes, sequía, y condiciones paupérrimas de subsistencia

ABSTRACT

The power, as it is understood by most of the people, consists of the faculties that have a person or a select group to exert their dominion on the rest. It is an acquired quality and that is only adjudged to a certain and reduced sector. It is the capacity to put under a community to the own will. At the times of history, certain men had "the power", since through his logic and its dynamics they dominated all the subjects of the society, the policy, the economy, the health, the education, and they did it of diverse ways and using different devices. The government in the regions of Latin America (allied and/or faced the catholic Church according to the times and circumstances) had to be able formal because it was the elect organ by the elite that emitted the permissions, considered laws, exerted justice and administered the political positions based on ethnic questions, endogámicas and adaptable. The characteristics and dynamics of that power were very particular, because the fight and the fight were based on, causing innumerable conflicts that more than a benefit after the local society caused the very poor rupture in a small population that struggled to survive in the middle of calamities, plagues, drought, and conditions of subsistence

ÍNDICE

Política y actos de gobierno.	p. 01
Autoridades gubernamentales	p. 04
Lucha por el poder	p. 06
Pluralidad de poderes.	p. 08
¿Corrupción del poder?	p. 11
La Iglesia y los hombres de la Iglesia santafesina.	p. 16
Apropiación de lo simbólico.	p. 22
Religiosidad de los funcionarios políticos.	p. 26
Poder, conflicto y rotación en cargos de gobierno.	p. 31
Conclusión	p. 35
Bibliografía	p. 41
Documentos de internet	p. 43
Fuentes primarias	p. 44

GRÁFICOS

1. Corrupción colonial.	p. 36
2. Simbolismo colonial.	p. 37

CUADROS

1. Temas debatidos en el gobierno entre 1686 1 1705	p. 38
2. Temas debatidos en el gobierno entre 1662 a 1705	p. 39
3. Calendario religioso santafesino.	p. 40

Nota 1: Toda la investigación, gráficos y cuadros pertenecen al autor

Nota 2: El cuadro de la portada pertenece MATTHIS, Leonie: "Plaza de Mayo de Santa Fe", Óleo, Santa Fe.

PODER Y CORRUPCION DEL PODER. EL ACCIONAR Y SIMBOLISMO DE LOS FUNCIONARIOS POLÍTICOS EN LOS ESPACIOS DE ARTICULACION

*“¿Con qué autoridad haces esto? ¿Quién te dio esa autoridad?”
(Mt. 21,23)*

POLÍTICA Y ACTOS DE GOBIERNO

La política peninsular descansaba en América sobre un equilibrio de potestades entre el gobierno –que detentaba la autoridad gubernativa aun cuando contaba con cierto poder militar que procedía de sus propias funciones administrativas²–, la Iglesia y las instituciones locales. En particular, “el gobierno” refería a los asuntos internos del Estado (y las relaciones con otros Estados) llamados también *arcana imperii*, cuya naturaleza requería que fuesen confiados a una única persona. Acorde con su esencia, esta autoridad era discrecional, *extra legem*, por lo que se depositaba en la prudencia y sabiduría del rey. Por otro lado la ley, es decir, la *iurisdictio* era el deber de administrar justicia y en este campo el soberano estaba limitado por el derecho, debiendo pronunciarse *secundum legem*. Por ello tenía un carácter sacro y era el vicario de Dios en la tierra, ya que dictar justicia por la concepción religiosa de la época, era un deber que pertenecía a Dios y no al hombre. Su poder era el derecho, pues *lex facit regem*³.

La base del Estado estaba constituida por la administración, las leyes y los tribunales, pero las instituciones no funcionaban automáticamente y las normas eran asiduamente trasgredidas. “El instinto normal de los súbditos coloniales les llevaba a cuestionar, evadir o modificar las leyes y sólo, en último extremo, a obedecerlas”⁴. Los funcionarios santafesinos no fueron una excepción, y su participación, accionar e intereses al momento de ocupar un puesto en la potestad civil, implicaban –mayoritariamente– el congraciamiento con la autoridad superior y la sujeción e implantación de sus decisiones a pesar de que utilizaban del poder en beneficio personal, familiar o clientelar, con la consiguiente contravención de la legislación en sus actos de gobierno.

² LYNCH, John (1987): *Hispanoamérica 1750-1850: Ensayos sobre la sociedad y el Estado*. Trad. Magdalena Holguín, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 11.

³ MATTEUCCI, Incola (1998): *Organización del poder y libertad. Historia del constitucionalismo moderno*, Trotta, Madrid, p. 39.

⁴ LYNCH, John (1991): *El siglo XVIII*. Crítica, Barcelona, p. 296.

En esos siglos, no era visible el contraste que atribuye el derecho moderno a la función política o gubernamental y a la función administrativa, adjudicando a la primera la capacidad de decisión y dirección de los asuntos trascendentales del Estado y, en cambio, a la función administrativa la ejecución de los asuntos cotidianos y ordinarios de la actividad del órgano ejecutivo⁵. Desde otro enfoque, Villapalos opina que a todos los asuntos que se les atribuía mayor envergadura se los denominaba de *gobierno superior*, para diferenciarlos de las cosas menudas como las tasas en los mantenimientos, las obras públicas, que venían a constituir el *gobierno ordinario*⁶. Amén de esta clasificación, el accionar del Estado se focalizaba en las materias de gobierno que “en primer lugar, en el plano espiritual, comprendían la organización eclesiástica, la inquisición, los hospitales, las cofradías y las escuelas; y, en segunda instancia lo temporal, que incluía la concesión de mercedes, la población, la emigración, el orden público y las buenas costumbres...”⁷.

No siendo las instituciones políticas, administrativas y jurídicas hispanoamericanas creaciones propias sin arraigo histórico, sino, por el contrario, trasplante de la metrópoli a los poblados –de instituciones españolas con los cambios que naturalmente imponía la labor de adaptación–, el análisis de la *colonia institucional* debemos realizarlo con criterios que nos permitan comprender qué heredaron los gobiernos de estas latitudes⁸, cómo adecuaron sus organizaciones a sus propias realidades tan disímiles y complejas y qué decisiones políticas adoptaban en consecuencia.

Si añadimos, por ejemplo, para el caso de Santa Fe, la gran distancia que la separaba de las sedes virreinales, el poco interés que se tenía desde España por estas tierras, el gobierno local que estaba inmerso en una población sesgada por intereses contradictorios y una sociedad que subsumía en su seno a los funcionarios antes que enfrentarse/disentir con ellos, nos encontramos con que la reproducción de estereotipos sociales se realizaba con características diferenciadas de otros poblados coloniales. La administración –pública (?) en opinión de Cervera– santafesina “radicaba en el simple

⁵ PENAGOS VARGAS, Gustavo (2005): “Los actos políticos en la posmodernidad. La propuesta del gobierno de limitar la competencia de la Corte para ejercer el control constitucional”, en Revista *Universitas* N° 109, Universidad Javierana de Colombia, enero-junio de 2005, p. 150.

⁶ VILLAPALOS SALAS, Gustavo (1976): *Los recursos contra los actos de gobierno en la Baja Edad Media; su evolución histórica en el reino castellano, 1252-1504*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid.

⁷ Cfr. GARCÍA GALLO, Alfonso (1971): “La división de las competencias administrativas en la España moderna”, *Actas del II simposio de historia de la administración*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, p. 299.

⁸ Cfr. MENDOZA PÉREZ, Diego (1927): “Prólogo” al libro de ARGÜELLO, Alcibiades y BUENAHORA, Luis: *Derecho administrativo colombiano*, Talleres de Ediciones Colombia, Bogotá, pp. III-IX.

cuidado de la ciudad, defensa de vecinos, mejoras generales y proporcionada tranquilidad y trabajo personal tendente al bien común”⁹, fijación de aranceles y economía regional. Por ello, las deficiencias en la gestión gubernamental –si es que podemos extrapolar la terminología– eran sustantivas en problemas relacionados con salud, educación, cultura y asistencia social de los vecinos, pues, en contraste con otras urbes, no había en Santa Fe hospitales ni escuelas para niñas ni hogares para desprotegidos o viudas ni teatros ni bibliotecas o universidades. El gobierno no realizaba esas funciones, o las llevaba adelante sólo de manera parcial, siendo asistido/reemplazado por la Iglesia. De esta suerte, por ejemplo, las primeras escuelas (exclusivas para varones) fueron iniciativas de los franciscanos y años después la enseñanza media se impartió en el Colegio de los Padres Jesuitas. Asimismo, y debido a la carencia de hospitales, el único médico (cuando había) en la ciudad estaba a disposición de quien podía pagar por sus servicios y, consecuentemente, la mayor parte del vecindario debía concurrir a la enfermería montada por los mendicantes en una celda conventual contigua a la Iglesia de Santa Ana.

Las políticas de gobierno constreñidas a ciertos ámbitos develaban las estrategias dogmáticas y sus limitaciones. Por un estudio pormenorizado que realizamos de Actas del Cabildo santafesino pudimos determinar cuáles eran los temas que se trataban en las reuniones de gobernantes. Comprobamos –y ello dio pie a la elección de la temática de esta tesis– que el 30 % de los asuntos debatidos por los gobernantes eran de índole religioso (Cuadros n° 1 Y 2) y ellos sobrarían sobre la consideración de cualquier otra cuestión en las reuniones del gobierno. Amén de las ocasiones en que “no había nada por tratar”, muchas de sus decisiones constituyeron lo que en siglos posteriores se denominaría “las políticas del no hacer” (los acontecimientos suceden sin que medien decisiones al respecto), pues los grupos de menores recursos económicos parecían conformarse con la monotonía del devenir diario en la ciudad. El acostumbramiento a las rutinas –que no cambiaban con el correr del tiempo y, si lo hacían, se producían de manera sumamente lenta– llegaba a ser tal que los pobladores no reaccionaban para

⁹ CERVERA, Manuel María (1907): *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe. Contribución a la historia de la República Argentina 1573-1853*, La Unión, Santa Fe, Tomo II, p. 184.

cambiarlas y muy ocasionalmente disfrutaban de vías alternativas como hechos extraordinarios, los cuales representaban “los paréntesis en la cotidianidad”¹⁰.

Más allá de las decisiones que acertadamente o no adoptaban los funcionarios santafesinos, ya sea como gobierno superior u ordinario, de carácter jurídico o administrativo, todas ellas constituían *actos políticos*, interpretando por tales los se consumaban para representar, regir o gobernar en cualquier sentido y materia que fuere. Por ello, es inadmisibles una virtual oposición entre actos políticos y administrativos, pues el sentido exegético del carácter biunívoco de la administración-gobierno nos conduce a deducir que una disimilitud entre ellos “sería artificial, porque todos los actos del gobierno eran políticos”¹¹. A nivel local estos actos emanaban del Cabildo como unidad territorial del poder civil, donde los límites entre administración y justicia se mostraban reiteradamente confusos por la acumulación de funciones o potestades en ciertas autoridades.

Este marco era determinante para la cosmogonía social y el espacio de acción política que funcionaba conforme a sus propias reglas, pues el control no siempre intensivo y de la limitación de sus competencias por parte de la Corona producía que los gobiernos locales mantuvieran una considerable autonomía¹². En opinión de García de Enterría, el control de la discrecionalidad no era, por ello, una negación del ámbito propio de los poderes de mando, y ni siquiera se ordenaba a una reducción o limitación del mismo, sino que, más sencillamente, trataba de imponer a sus decisiones el respeto a los valores jurídicos sustanciales, cuya trasgresión ni formaba parte de sus funciones ni la requerían tampoco sus responsabilidades¹³.

AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

La manera ideal de comprender el desempeño de los gobernantes de la monarquía peninsular, en general, y de sus representantes locales en particular, es hacerlo desde sus propios preceptos, costumbres, comportamientos y tácticas, a partir de las cuales adoptaban deliberadamente medidas políticas encarnadas en principios ritualizados de

¹⁰ RÍPODAS ARDANAS, Daisy (1999): “La vida urbana en su faz pública”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo III, Planeta, Buenos Aires, p. 117.

¹¹ PENAGOS VARGAS, Gustavo (2005): ob. cit., p. 154.

¹² Cfr. WINDLER, Christian (1997): *Élites locales, señores reformistas*. Sevilla: Universidad de Córdoba - Universidad de Sevilla, España, p. 59.

¹³ Cfr. GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo (1974): *La lucha contra las inmunidades del poder*, Civitas, Madrid, p. 49.

arbitrariedad del poder y adscriptibilidad del estatus representados por la primogenitura, varonía, hidalguía, casta y pureza o limpieza de sangre.

El mismo año en que era fundada Santa Fe se terminaba de definir la organización de la burocracia¹⁴ real hispanoamericana, compuesta –según Céspedes del Castillo– por cuatro burocracias distintas originadas todas en la administración castellana: una general que tenía a cargo los negocios de gobierno y otras tres, más precisas, destinadas a justicia, milicia y administración del erario o real hacienda¹⁵. Sus objetivos primarios tendían al mantenimiento de un control rígido gubernativo desde el asiento de la autoridad peninsular, con procedimientos administrativos que se ideaban para asegurar la vigilancia de la estructura orgánica en las colonias a través de una constante renovación del personal administrativo con funcionarios españoles. Por ello, “una amplia variedad de posiciones gubernamentales, privadas y profesionales estaba cerrada no sólo a los criollos, sino también a los mestizos, indios y otras castas”¹⁶. Esta práctica auditora no se limitaba solamente a los puestos dentro de la Administración colonial y a todos los quehaceres del gobierno, sino que también se extendía a las actividades eclesiales y a la vida político-económico-social de las colonias.

El Cabildo santafesino, léase centro del gobierno local, fue escenario de deliberaciones y decisiones que trasuntaban “las controversias y pujas no sólo de los sus miembros sino de los círculos de la elite y sus facciones”¹⁷. Los escándalos capitulares fueron sucesos corrientes en la ciudad porque las conductas antojadizas y altaneras de

¹⁴ El término “burocracia” corresponde al funcionamiento de un Estado moderno, y no obstante ello es empleado por muchos historiadores (Porrúa (1984), Peralta Ruiz (1991), Leal (1989), Huston (1993), du Puit (2002), Cavallero Cervantes (1992), Quiroz (2001), Klein (1973), Cortés Conde (2001), Stanley y Stein (1979), etc. para referirse a los procesos administrativos del Antiguo Régimen. “La palabra “burocracia” parece tener un cierto carácter despectivo; se dice que deriva de una combinación un tanto vaga de raíces grecolatinas y francesas. El término latino *burrus*, usado para indicar un color oscuro y triste, habría dado origen a la palabra francesa *bure*, utilizada para designar un tipo de tela puesta sobre las mesas de oficinas de cierta importancia, especialmente públicas. De ahí derivaría la palabra *bureau*, primero para definir los escritorios cubiertos con dicho paño, y posteriormente para designar a toda la oficina. A un ministro del gobierno francés del siglo XVIII se le atribuye la acuñación de la voz *bureaucratie* para referir, en un sentido más bien sarcástico, a la totalidad de las oficinas públicas. Evidentemente, la palabra “burocracia”, derivada de *bureaucratie*, lleva implícitos dos componentes lingüísticos: *bureau*: oficina y *cratos*: poder. Por lo tanto, la voz apela a la idea del ejercicio del poder a través del escritorio de las oficinas públicas”. TRELLES ARAUJO, Gustavo (2004): “Burocracia”, en la versión on line <http://www.monografias.com/trabajos12/burocra/burocra.shtml>

¹⁵ CÉSPEDES DEL CASTILLO (2004): “La Organización institucional” en *Consolidación del orden colonial*, Castellero Calvo, Ediciones UNESCO, p. 32.

¹⁶ SOLALINDE TREJO, Juan Luis (2001): “La Administración Pública en México”. Versión disponible en internet en <http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/S/Solalinde%20Juan-Admon%20publica.htm>

¹⁷ ARECES, Nidia (2000): “Las sociedades urbanas coloniales, en *Nueva Historia Argentina*, Tomo II, Capítulo IV, Sudamericana, Buenos Aires, p. 178.

algunos políticos provocaban continuos altercados en el cuerpo gubernativo, por lo que debían ser reprendidos por autoridades superiores:

“Auto del Tte de Gobernador Luis Flores de Santa Cruz... en orden a la modestia y decencia... y a la paz y union... que debían observar los cabildantes para estar en el Cabildo”¹⁸.

“Auto del Tte de Gobernador F. Izquierdo... por cuanto haya paz y quietud en las votaciones para eleccion anual de los miembros del Cab”¹⁹.

Las disensiones y disturbios entre los integrantes del gobierno, y también entre integrantes de la administración y oficiales de la milicia, llegó a tal extremo que el gobernador Salcedo pidió que se

“suprimieran los alcaldes ordinarios y de hermandad en Santa Fe... pues tenía la ciudad poco vecindario y fomentaban diferencias en tiempos de elecciones, por atender todos a sacar parientes o sujetos de su facción”²⁰.

Políticos designados por los gobernadores (especialmente los tenientes de gobernadores) que no cumplían con los requisitos exigidos por la legislación para ocupar dichos puestos eran resistidos por las autoridades locales que se oponían al nepotismo y amiguismo colonial, a pesar de que ellas mismas reiteradamente utilizaban estos “favores” para beneficiar a sus allegados. Decenas de ejemplos hallamos en las Actas de Cabildo donde, alegándose distintas causas, se impedía el acceso al órgano de gobierno a quienes pudieren “causar problemas” a los negociados de los funcionarios. Por ejemplo, en septiembre de 1687 se le impidió al vecino Marcos de Mendoza que asumiese como teniente de gobernador por ser pariente del “bando contrario de la mayoría de los cabildantes”²¹.

LUCHA POR EL PODER

A mediados del siglo XVIII el regidor Ceballos tenía diecisiete causas judiciales, entre ellas tres criminales, por su reiterada oposición al gobierno de Vera Muxica, quien había perpetuado en su persona el poder civil durante doce años, procurando por todos los medios elegir como funcionarios solamente a sus parientes y amigos y permitiendo votar el año anterior al Alguacil Mayor, pariente de los electos en ese año. Esto se produjo

¹⁸ Acta de Cabildo, AGPSF, 3 de febrero de 1662, Tomo IV, p. 73v.

¹⁹ Acta de Cabildo, AGPSF, 1 de enero de 1687, Tomo V, p. 248.

²⁰ CERVERA, Manuel María (1907): *ob. cit.*, p. 220.

²¹ *Ibidem*.

porque en los cien años posteriores al emplazamiento del poblado en el sitio nuevo “un grupo reducido de familias santafesinas –los Vera Muxica que junto a los Echagüe y Andía, y Maciel– monopolizaron el poder durante el siglo XVIII, se enriquecieron notablemente y controlaron los resortes del gobierno y por ende de la economía”²², y quien se oponía a sus decisiones debía padecer la *estigmatización social*²³. Y otros numerosos ejemplos de similares connotaciones transversalizaron el Antiguo Régimen, en el cual, en realidad, cualquier excusa era válida para realizar prácticas nepóticas o recusar el nombramiento de quien no perteneciera a la facción dominante. Se alegaban como causas no contar con la limpieza de sangre, no poseer los avales económicos suficientes, no haber comprado los oficios respectivos, tener enemistad manifiesta con algún *paterfamilia* encumbrado en el gobierno, etcétera.

Un prestigio inusitado reportaba el acceder a un puesto político, pues la administración colonial, aun en los más modestos niveles, era una reputada actividad apetecida por muchos. Comenta Jaramillo que “este ambiente de distinciones y afanes de nobleza y privilegio convertía a los funcionarios públicos en significativas armas de competencia social entre quienes tenían enemistades o litigios penales o civiles”²⁴. Estos comportamientos un tanto anómalos estaban motivados por el rango, el honor y la reputación más que por el interés económico, puesto que el prestigio que un hombre poseía en esa época era una expresión de su peso en el multipolar equilibrio de las tensiones sociales y en la posibilidad de influir en los demás²⁵. Precisamente los cargos o puestos en el gobierno otorgaban un mayor estatus a quien de por sí ya lo tenía.

²² Cfr. TARRAGÓ Griselda (2004): “Fundar el linaje, asegurar la descendencia, construir la casa. La historia de una familia en Indias: Los Diez de Andino entre Asunción del Paraguay y Santa Fe de la Vera Cruz (1660-1822)”, publicado en *Casa, Familia y Sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 239 a 270; y TARRAGÓ Griselda (1994): “Elite, parentesco y comercio en Santa Fe en el siglo XVIII”, en *Anuario*, N°16, Escuela de Historia/Facultad de Humanidades y Artes, Rosario, pp. 175-187.

²³ El “estigma” era una marca de fuego que se dejaba en individuos extraños o inferiores, pero por extensión (sin marcas físicas) se aplicaba a las características de raza, creencias religiosas, clase social, sexo, etc. que inducían a que parte de una sociedad no aceptara a dichas personas entre sus miembros. “La estigmatización social es un proceso dinámico que da lugar a una valoración negativa de determinada persona o grupo...es el resultado de una posición de otras personas o grupos que refuerzan de manera sistemática la exclusión de algunos individuos”. En el plano simbólico, la estigmatización social impone a los individuos una imagen de ellos mismos que no pueden eludir: una persona sin utilidad social, es decir, nociva, privada de dignidad, de razón de ser y de valor. DE GAULEJAC, Vincent y TABOADA LÉONETTI, Isabel (1994): “La Lutte de places”, *Hommes & Perspectives, Sociología Clínica*, Marseille, París.

²⁴ JARAMILLO URIBE, Jaime (1989): *Ensayos de historia social*. Tercer Mundo Editores, Bogotá, pp. 176 y 188.

²⁵ ELIAS, Norbert (1982): *La sociedad cortesana*. Fondo de Cultura Económica, México, pp. 89 y 136.

La concentración del poder en miembros de un mismo linaje era consecuencia de expresiones macro, porque desde cabildantes a gobernadores tendían a consolidar su dominio en materias administrativa, judicial, fiscal y militar sin pretender fragmentar su poderío. Dichas unificaciones no debían interpretarse como el surgimiento de estructuras administrativas centralizadas porque la noción de un *Estado centralizador* era literalmente inconcebible, y por ello debería evitarse su utilización como una categoría de análisis para la mayor parte del periodo colonial. En Santa Fe, ser cabildante fue un privilegio de pocos. La concentración de atribuciones ante la falta de control de las decisiones capitulares –o caso omiso a la legislación– causaba perjuicios y agravios al vecindario que no siempre reaccionaba ni cuestionaba su forma de integración a la sociedad epocal.

Cañeque señala que la idea de que el poder político se hallaba concentrado en un centro único pertenece a un concepto de poder mucho más moderno. En el período que nos concierne, la autoridad política estaba dispersa en una constelación de polos relativamente autónomos, cuya unidad se mantenía, de una manera más simbólica que efectiva, con la referencia a una *cabeza única*. Ésta es la paradoja, desde el punto de vista moderno, del sistema político de los siglos XVI al XVIII: el sistema de poder monárquico absoluto era compatible con una extensa autonomía de otros poderes políticos, sin que el centro exigiera la absorción de los poderes de la periferia²⁶. ¿Podemos hablar de un solo poder estructurado?; ¿confluían distintos poderes que determinaban los destinos de la sociedad?

¿PLURALIDAD DE PODERES?

El régimen político de las sociedades del Antiguo Régimen era un sistema de poderes plurales donde “no existía una frontera clara entre las esferas pública y privada”²⁷ en la medida en que *lo público* no quedaba reservado al ámbito gubernativo como “ente impersonal y abstracto, sujeto unitario de derecho público y detentador del monopolio del poder político”²⁸. Un poder político que se mostraba eficiente en la extracción de recursos y la regulación/obstaculización de la actividad económica, aunque en todo lo demás el

²⁶ CAÑEQUE, Alejandro (2001): “Cultura vicerregia y Estado colonial: una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España”, en *Historia Mexicana*, Vol. 51, Número 1, México, pp. 12 y 13.

²⁷ ELIAS, Norbert (1982): ob. cit., p. 136.

²⁸ FERNÁNDEZ ALBADEJO, Pablo (1992): *Fragments de Monarquía*, Alianza, Madrid, p. 87.

gobierno local fue extremadamente débil si se le compara con la supremacía que tenía la Iglesia en esas épocas²⁹.

Ya hemos reseñado los pensamientos de Suárez, Bellarmino, Soto, de Vitoria, en cuanto a la coexistencia y subordinación de las potestades civil y eclesiástica, cada una con sus respectivas legislaciones y jurisdicciones. Las intolerantes superposiciones de ambos poderíos tenían origen en el desarrollo paralelo del fenómeno de dilatación territorial en el marco diocesano que fue coincidente con la expansión y creación de las nuevas demarcaciones administrativas del Estado, lo que produjo una estrecha confluencia de intereses entre el Altar y el Trono³⁰. Más que un tratamiento específico de desacuerdos y reglas de solución de diferencias, había una afirmación de los puntos de coincidencia jurisdiccionales derivados de la argumentación general sobre la legalidad: la potestad legislativa de ambos poderes radicaba en la ley eterna, toda potestad humana tenía legitimidad para dictar leyes obligatorias en conciencia, y las leyes civiles y eclesiásticas coincidían en que no requerían la aceptación popular³¹.

La construcción dual del poder se expresaba en forma de "jurisdicciones"³² –no asimilables con su concepción clásico-nacionalista en cuanto idea de separación–: la temporal o secular, cuya cabeza era el monarca, y la espiritual o eclesiástica cuya autoridad última residía en el Papa. Esto impedía el establecimiento de criterios de gobierno plenamente seculares, lo cual suponía un obstáculo insalvable a la hora de crear una organización política de carácter civil³³ porque la religión era un "instrumento de gobierno con la ayuda del cual se hacía posible mantener el dominio de las masas"³⁴.

Las relaciones Iglesia-Estado han sido cardinalmente abordadas con visos de discusiones incidentales sobre delimitaciones de competencias y no como filosofía política que afirmara los derechos del Estado invocando principios de defensa religiosa por

²⁹ COATSWORTH, John H. (1990): "Los límites del absolutismo colonial: Estado y economía en el siglo XVIII", en *Los orígenes del atraso*, Alianza, México.

³⁰ Cfr, SERRERA, Ramón (1994): "Sociedad Estamental y Sistema Colonial", en ANNINO, CASTRO LEIVA Y GUERRA: *De los imperios a las naciones: ibero América*, IberCaja, Zaragoza, España, Capítulo 2, p. 72.

³¹ Cfr. LÉRTORA MENDOZA, Celina (2004). "Iglesia y poder civil en el Río de la Plata. Documentos y bibliografía para una controversia", en *Anuario de Historia de la Iglesia*, año/vol XIII, Univ. de Navarra, Pamplona, pp. 303-318.

³² Al respecto ver los fundamentos de la organización estatal en PIETSCHMANN, Horst (1989): *El Estado y su evolución al principio de la colonización española en América*, Fondo de Cultura Económica, México.

³³ CAÑEQUE, Alejandro (2002): ob. cit., p. 22

³⁴ PIETSCHMANN, Horst (1989): ob. cit., Cap. II, p. 23.

subrogación cuando este Estado era concebido como monarquía absoluta, y negando, también en nombre de la religión, toda otra posibilidad de conseguirlo³⁵. Céspedes del Castillo expresa que "...la administración pública estuvo basada en el principio de la existencia de dos jerarquías burocráticas, correspondientes al ejercicio del poder político y del poder espiritual"³⁶. Por ello, al acercarnos al estudio de la Iglesia y sus analogías con el gobierno, y viceversa, debemos superar la dificultad de reducir dichos nexos a una oposición binaria entre potestades.

En Santa Fe colonial, el gobierno no se había organizado siguiendo criterios *estatistas* republicanos, ni la Iglesia constituía una estructura monolítica, en tanto ambas eran potestades permeables a la intromisión recíproca, de tal suerte que los hombres del gobierno, por ejemplo, ordenaban la realización de actos litúrgicos (procesiones, novenarios y rogativas) no como intromisión jurisdiccional sino, factiblemente, como signo de su dimensión ideológica y como instrumentalización política de sus creencias y conductas devotas.

Atento "la general peste con que Dios N.S. afligja a esta Ciu° por sus pecados y en especial los públicos...de resultas de la cual han muerto mas de 150 personas, y a propuesta del Corregidor, se resuelve hacer oficiar una rogativa a San Roque, Jurado de esta ciudad, consistente en una procesión, que se depositará 3 días en el C° Sto Domingo, y otras tantas misas a N.S. del Rosario"³⁷.

"En razon de la Semana Santa se suspenden los juicios en tramite, disponiendose los capitulares que asistirán a los oficios del jueves y viernes en la Iglesia Parroquial, Conv° de Sto Domingo, San Francisco, Ntra. Señora de las Mercedes y C° de Jesús"³⁸.

No se eludieron coyunturas por la fluctuación y variabilidad en las articulaciones de ambos poderes, en las cuales desde la esfera civil se solicitaba anuencia a la esfera eclesiástica para realizar faenas sujetas, en principio, a esta última:

"Se resuelve efectuar un novenario a N S del Rosario y a Santa Rosa, en el Conv° San° Domingo, para rogar por agua, pues hace mas de seis meses que no llueve... Los gastos de cera correran por cuenta de capitulares y vecinos. Se solicitara licencia al vicario para pedir la limosna con que satisfacer las mismas"³⁹.

³⁵ LÉRTORA MENDOZA, Celina (2004): ob. cit., pp. 303-318.

³⁶ CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (2004): ob. cit, p. 38.

³⁷ Acta de Cabildo, AGPSF, 13 de octubre de 1663, Tomo IV, pp. 148v a 150.

³⁸ Acta de Cabildo, AGPSF, 13 de abril de 1658, Tomo III, pp. 557 y 557v.

³⁹ Acta de Cabildo, AGPSF, 25 de agosto de 1672, Tomo IV, pp. 289 a 290.

“Con motivo de la peste de viruelas y tabardillo que aflige a la población, se resuelve hacer oficiar una rogativa a N S de las Mercedes, consistente en 3 días de misas cantadas estando descubierta el Smo Sacramento, para lo cual se solicitara permiso al Licenciado Francisco Luján y Rojas, Provisor y Vicario Gral del Obispado”⁴⁰.

“Debido a la falta de legumbres y a que la creciente grande del río no mueve pescado, se solicitara al Vicario y Provisor Gral autorice a los vecinos a comer carne esta Cuaresma”⁴¹.

La conjunción-subordinación-convivencia de potestades estuvo presente en la paulatina construcción de la sociedad santafesina, polarizada “en torno a estrategias que asignaron a unos pocos la riqueza circulante evitando, por un lado, su digresión y, por otro, monopolizándola; sólo un pequeño grupo de familias accedió al control de los resortes del poder local, realidad que se manifestó en la frecuencia con que apellidos de ese grupo se revelan en relación a las principales actividades de la ciudad”⁴². Estas familias, amén de comprar oficios para ocupar cargos en el Estado, tenían a algunos de sus miembros al frente de la Iglesia local.

¿CORRUPCION DEL PODER?

Morse (1954), Pike (1958), Phelan (1960), McAlister (1963), Moreno (1967), y Stein y Stein (1970)⁴³ coinciden en que el poder de cada corporación gubernamental de la administración colonial –desde el Consejo de Indias, la Real Audiencia hasta los Cabildos– era una combinación de la autoridad judicial con la administrativa⁴⁴, cuyo producto era una fragmentación de la potestad que habría garantizado un cierto equilibrio. Sin embargo, para otros autores, como Higley, Burton y Field (1990)⁴⁵, la inestabilidad política y la consiguiente discontinuidad institucional se originaron siempre en la frecuente

⁴⁰ Acta de Cabildo, AGPSF, 11 de agosto de 1663, Tomo IV, pp. 138v a 140v.

⁴¹ Acta de Cabildo, AGPSF, 09 de marzo de 1658, Tomo III, pp. 554v. a 555 v.

⁴² ARECES, N. y TARRAGÓ G. (1997): “La élite santafesina en el siglo XVII. Familia y poder”, ponencia del *48 Congreso de Americanistas (ICA)*, Quito, Ecuador. <http://www.naya.org.ar/congresos/contenido/49CAI/Areces.htm>

⁴³ MORSE, Richard M. (1954): “Toward a Theory of Spanish American Government”, *Journal of the History of Ideas*, 15, pp. 71-93; PIKE, Frederick B. (1958): “The Municipality and the System of Checks and Balances in Spanish American Colonial Administration”, *The Americas*, 15, pp. 139-158; PHELAN, John Leddy (1960): “Authority and Flexibility in the Spanish Imperial Bureaucracy”, *Administrative Science Quarterly*, 5, pp. 47-65; Mc ALISTER, Lyle N. (1963): “Social Structure and Social Change in New Spain”, *Hispanic American Historical Review*, V. XLIII, n° 3, pp. 349-370; MORENO, Frank Jay (1967): “The Spanish Colonial System: A Functional Approach”, *Western Political Quarterly* 20, pp. 308-20; STEIN, Stanley J. y STEIN Bárbara H. (1970): *La herencia colonial de América Latina*, Siglo XXI, México.

⁴⁴ PHELAN, John Leddy (1967): *The Kingdom of Quito: Bureaucratic Politics in the Seventeenth Century*, University of Wisconsin Press, Madison, Wisconsin, p. 324.

⁴⁵ HIGLEY, John; BURTON, Michael G. and FIELD, G. (1990): “In Defense of Elite Theory: A Reply to Cammack”, *American Sociological Review*, V. 55, n° 3, pp. 421-426.

desunión y/o divergencia entre las elites coloniales y no en la pérdida de las libertades y derechos individuales. De allí la importancia que revestía el superar las contiendas intraelites, lo que se conseguía –además de los lazos familiares– por medio de la *amistad política* estimada como una *amistad útil*. Ésta se observaba en particular en las relaciones que establecían quienes ejercían cargos gubernativos e intercambiaban sobre esa base servicios y favores. Dicha amistad se extendía a las familias y a los amigos respectivos –siguiendo el principio de que *los amigos de mis amigos son mis amigos*– lo que permitía, a similitud de la clientela, una cadena de mediaciones que, en caso de necesidad, ayudaba a obtener mercedes/réditos de índole heterogénea y allanaba caminos para el acceso irrestricto al gobierno o para contar con el apoyo político necesario y suficiente para cualquier coyuntura familiar/legal/económica que se presentare.

El poder cívico local estaba en manos de las familias de la elite que manipulaban y fiscalizaban los negocios económicos a través de sus fortunas individuales y de los réditos obtenidos por su desempeño (rotación-perpetuación) en cargos de gobierno. En este sentido, opina Imízcoz que “además de su riqueza, sus títulos o sus cargos, el poder de aquella aristocracia se apoyaba, según las críticas que les hacen sus rivales, en ‘una especie de vasallaje’, en una tupida clientela que aquellas familias gobernantes alimentaban mediante la concesión de cargos concejiles, de prebendas y de favores de diversa índole”⁴⁶.

¿Estos “favores” constituían actos de corrupción? El funcionamiento privativo de *la cosa pública* (si es que así podemos denominar a lo oficial-administrativo en esos siglos) era una mixtura de vínculos, compensaciones e intercambios de influencias, predomios y gracias que conformaba un sistema ilícito (o no) general. La filosofía política, en este sentido, es mayormente coincidente (Pietschmann, 1982), (Andrien, 1984), (Heidenheimer⁴⁷, 1989), (Gibbons⁴⁸, 1997), (Torres Arancivia⁴⁹, Saguier⁵⁰) en que las

⁴⁶ IMÍZCOZ BEUNZA, José María (1996): “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en Imízcoz Beunza José (director) *Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (Estado de la Cuestión y perspectivas)*, Serv. Editorial Universidad del País Vasco, Bilbao, p. 43.

⁴⁷ HEIDENHEIMER, Arnold; JOHNSTON Michael y LEVINE Victor (1997): *Political Corruption. Society, State and the Penal System in Quito (1650 -1750)*, Ann Arbor, The University of Michigan Press.

⁴⁸ ANDRIEN, Kenneth (1984): “Corruption, Inefficiency, and Imperial Decline in the 17th Century Viceroyalty of Peru”, *The Americas*, 41, Academia de Historia, pp.1 a 20.; GIBBONS, Kenneth (1997): *Toward an Attitudinal Definition of Corruption, en Political Corruption. A Handbook*, Tenasaction Publishers, New Brunswick y Londres, pp. 165-171.

⁴⁹ TORRES ARANCIVIA, Eduardo (2005): “Sobre la corrupción en la historia del Perú”, en la publicación *Punto.edu* de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 23 mayo de 2005, p. 8.

prácticas coloniales de gobierno contenían una gran dosis de corrupción. Por ejemplo, expresa Pietschmann que “la trasgresión de preceptos legales y normativos con fines propios de grupo... el comercio ilícito, el cohecho, el soborno, los favoritismos cortesanos, el clientelismo y la venta de oficios públicos eran signos de decadencia del Estado y su burocracia, y por lo tanto pruebas palpables de una extendida y hasta grosera corrupción”⁵¹. Otras opiniones, las menos (Gráfico N° 1), sostienen que aquel movimiento de permutas, de amparos y concesiones, no implicaba una corruptela del sistema sino que era su propio funcionamiento. Véliz, uno de los autores perteneciente a la corriente revisionista, atribuye a los funcionarios españoles, a diferencia de los criollos, una supuesta “probidad”, y a la prevención de las actividades corruptas un “éxito notable” por tratarse del movimiento social-político-económico propio de la época. Margarita Suárez alega que “los lazos familiares, los compadrazgos y los negociados eran elementos comunes del sistema y podrían estar enmarcados dentro de un *Pacto colonial*, es decir permanentes negociaciones de las elites⁵²”. En síntesis, concordamos en que la mixtura entre clientelismo, patronazgo, nepotismos, privilegios económicos, desequilibrio, injusticia, etc. –palabras clave para comprender la noción de corrupción– era práctica habitual en el sistema socio-político de la época y como tal era aceptada por individuos que a veces podían, en virtud de ciertos mecanismos, desempeñarse como “gobernantes” o “gobernados”.

Entonces, ¿podríamos utilizar la palabra corrupción en el Antiguo Régimen? Sí. La respuesta más sencilla, en opinión de Torres Arancivia, es que “la toma a la palabra corrupción como una mera convención histográfica definiéndola teóricamente dentro de un marco conceptual apropiado para aplicarlo al período comprendido entre los siglos XVI al XVIII, y así señalar conductas impropias (de lo que se entendía por impropio en aquellos años), injustas (lo que se entendía por injusto) y hasta delictivas (analizando el contenido de

⁵⁰ PIETSCHMANN, Horst (1982): “Burocracia y Corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa”, *Nova Americana*, 5, Torino, Italia, pp. 9-37. TORRES ARANCIVIA, Eduardo (2006): “El problema histográfico de la corrupción en el Antiguo Régimen”, revista *Summa Humanitatis* de la Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima; VÉLIZ, Claudio (1984): *La tradición centralista en América Latina*, Ariel, Barcelona. SAGUIER, Eduardo (1989): “La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía comercial local”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, XLVI, Sevilla, pp. 269-303.

⁵¹ PIETSCHTMAN, Horst (1989): *El Estado y su evolución al principio de la colonización española en América*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 163-183.

⁵² SUÁREZ, Margarita (2004): “Poder, negociación y corrupción en el Perú colonial”, Ponencia presentada en las VI Jornadas sobre pensamiento, cultura y sociedad colonial, Lima-Ocucaje, 30 de septiembre de 2004.

'delito' en el Antiguo Régimen)"⁵³. No obstante ello, encontramos que en el *Diccionario de Autoridades* de 1726 se definía al término "corrupción" metafóricamente, como "el vicio o abuso introducido en las cosas materiales y corrupción de costumbres"⁵⁴.

¿Qué podía esperarse de quienes tomaban decisiones políticas y a su vez eran propietarios de varios inmuebles, estancias y cuantiosas cabezas de ganado? ¿Sería desatinado pensar que obraban en beneficio propio? ¿Qué tramas espurias se escondían detrás de nombramientos y designaciones de capitulares? Las políticas divergentes implementadas por los funcionarios (objetivas y subrepticias, lícitas e indebidas, procedentes e inicuas) reforzaban la desigualdad entre los vecinos en cuanto al otorgamiento de *concesiones*, cuestión ésta que alimentaba-retroalimentaba los hábitos deshonestos y los beneficios clientelares. ¿Gestión administrativa o gestión personal? Todo demuestra que en aquella sociedad la idea de intercambio era personal y se hallaba supeditada a la necesidad inmediata y carecía de la noción del "valor de las cosas, que ni se alteraba por la mucha oferta ni decrecía por la mucha demanda: el interés era todo"⁵⁵.

En Santa Fe colonial, digitación política, parcialidad y aquiescencias prerrogativas fueron procedimientos frecuentes, especialmente cuando estaban relacionados –más allá de las sinecuras otorgadas en las designaciones de parientes en el gobierno– con la esfera económico-financiera. Ejemplo de ello, apenas la ciudad fue trasladada al nuevo sitio, eran las mercedes exclusivas del gobierno en la comercialización de productos *a cambio de un determinado favor* para la ciudad o para la Iglesia:

*"El pulpero Rafael Ballesteros ofrece dar la limosna para la construcción de la Iglesia Matriz 4 de los 12 reales que obtienen en la venta de vino, siempre que se le conceda la exclusividad de dicha comercialización. El cuerpo acepta la propuesta"*⁵⁶.

*"Es admitida la oferta que formula el rector de la C° de Jesús, P Juan Antonio Manqueano SJ, de vender 200 arrobas de vino a 14 p°, con exclusión de toda otra partida, y con la obligación de dar limosna a la ciudad 1 p° por cada arroba"*⁵⁷.

⁵³ TORRES ARANCIVIA, Eduardo (2006): "El problema histográfico...", ob. cit., p. 23.

⁵⁴ *Diccionario de Autoridades* (1979), edición *facsimile*, III volúmenes, original de 1726, Gredos, Madrid.

⁵⁵ CERVERA, Manuel María (1907): ob. cit., p. 185.

⁵⁶ Acta de Cabildo, AGPSF, 24 de abril de 1662, Tomo IV, pp. 93v a 94v.

⁵⁷ Acta de Cabildo, AGPSF, 20 de enero de 1663, Tomo IV, pp. 126v a 127v.

"Se decreta a su pie, la peticion presentada por Dn Luis Cufre de Arce, solicitando se le permita vender la partida de buen vino que ha traído, a 16 p° la arroba, y ofreciendo 1 p° de donativo por cada arroba que comercie"⁵⁸.

"La peticion presentada por Dn. Ant° Diaz Fernandez, residente en esta Ciudad°, solicita se le conceda a Diego Sandoval, licencia para administrar una pulperia, para vender exclusivamente vino y otros generos desu propiedad, con donacion de 1 p° por cada arroba de vino, se posterga para resolverla en otro acuerdo"⁵⁹.

Con sólo estos cuatro ejemplos asentados en las Actas Capitulares entre 1662 y 1666 –y por extensión al resto del período– comprobamos cómo funcionaba el *sistema de trueque* (¿corrupción?) en la administración colonial local. La confusión/disyuntiva hermenéutica se incrementa cuando asociamos el término *corrupción* con "mañas" económicas cargadas de anacrónicas connotaciones delictivas⁶⁰, tales como las que prevalecían junto a una amalgama de intereses político-sociales que beneficiaban a *la mejor oferta* o *al mejor postor* por el solo hecho de ennoblecer esa relación inseparable entre los vínculos afectivo-familiares epocales:

"13 de febrero de 1666: se considera... la peticion que presento el pulpero Franc° de Aguilar, ofreciendo 500 ps para la construccion dela iglesia Matriz bajo la condicion de que se le conceda en exclusividad la venta de vino, se gira al Procurador Gral"⁶¹.

"17 de febrero de 1666: la peticion presentada por Jose Rafael Ballesteros, mejorando en 600 pesos la postura hecha por Franc° de Aguilar para dedicar la suma a la construc° de la Iglesia Matriz, si se le concede exclusividad en la venta de vino, se traslada al Procurador Gral Ant° de Vera Muxica, para su informe"⁶². Se le concedio la exclusividad"⁶³.

Los aliados políticos y los acérrimos *clientes* se exhibían como una red de analogías de amplio alcance y, como tal, importante para la vertebración de los actores sociales en el ámbito gubernativo y/o de las diversas comunidades políticas. Expresa Imízcoz que "la relación de patronazgo-clientela no era una corrupción del sistema político del Antiguo Régimen, sino la inconfundible condición de ese régimen, la estructura más característica de una monarquía feudal evolucionada o corporativa"⁶⁴.

⁵⁸ Acta de Cabildo, AGPSF, 9 de abril de 1663, Tomo IV, pp. 132 a 133v.

⁵⁹ Acta de Cabildo, AGPSF, 4 de mayo de 1663, Tomo IV, pp. 133 a 135.

⁶⁰ MOUTOUKIAS, Zacarias (1988): "*Burocracia*, contrabando y autotransformación de las elites. Buenos Aires en el siglo XVII", *Anuario del IEHS III*, Tandil, p. 219.

⁶¹ Acta de Cabildo, AGPSF, 13 de febrero de 1666, Tomo IV, pp. 224 y 224v.

⁶² Acta de Cabildo, AGPSF, 17 de febrero de 1666, Tomo IV, p. 225.

⁶³ El pedido de Ballesteros fue enviado a Vera Muxica, uno de sus inseparables amigos, quien le otorgó el monopolio.

⁶⁴ IMÍZCOZ BEUNZA, José María (1996): ob. cit., p. 44.

Si la elite santafesina estaba integrada por unas pocas familias dueñas del poder político y el nepotismo, ¿no propugnaba los actos corruptos del gobierno? Indudablemente sí. Cervera comenta que “el abuso y la extorsión eran grandes, y se halagaba el interés de los ricos y poderosos, para ir quitando a la ciudad sus derechos, y esquilmar a los medianos con toda injusticia”⁶⁵. Por consiguiente, secundando los pensamientos e ideas filosófico-políticas expresadas, percibimos que entre la administración hispanoamericana eran observables distintos tipos de usanzas que podríamos calificar como corruptas: comercio ilícito, abusos y deshonestidades, cohechos y sobornos, favoritismo y clientelismo, sin relegar la venta de oficios⁶⁶. Además, no debemos olvidar que la venta de bienes eclesiásticos fue apropiada para hacer “negocios”⁶⁷ y los funcionarios políticos, y algunos religiosos familiares suyos, se alzaron con cuantiosas fortunas con el “consentimiento” de la Iglesia.

En definitiva, Santa Fe no era la excepción a una usanza/práctica/accionar epocal de las autoridades civiles, de la milicia o de la Iglesia en cuanto al “mal uso” del poder, lo que derivaba en hábitos corruptos que no se circunscribían a una sola jerarquía, ni a una singular esfera jurisdiccional, ni a un único estamento del gobierno, porque el abuso de poder –que no era exclusivo de la administración colonial– era un claro menoscabo a los ideales de justicia y afectaba, consecuentemente, los intereses de los súbditos.

LA IGLESIA Y LOS HOMBRES DE LA IGLESIA SANTAFESINA.

La vida colonial estaba rodeada por un halo de religiosidad. La comprensión de la realidad santafesina no puede ser separada del conocimiento de la organización y posicionamiento de la Iglesia, porque además de servir de justificación de las acciones de la Corona y de sus representantes, también se constituyó en el principal difusor ideológico del poder real. Vargas Arias estimó que “...la Iglesia Católica en América latina constituía una estructura que tenía amplios controles sobre la vida social de estos pueblos y fue la

⁶⁵ CERVERA, Manuel María (1907): ob. cit., p. 213.

⁶⁶ PIETSCHMANN, Host: “Burocracia y Corrupción...”, ob. cit., pp. 21 y 23.

⁶⁷ En épocas posteriores, hacia 1770, surgió un nuevo enfrentamiento entre familias que se disputaban “la primacía de la ciudad, litigio enredado en las luchas por el manejo administrativo, y consiguiente apropiación personal, de las cuantiosas riquezas que dejaron los jesuitas al ser expulsados en 1767; manejo administrativo que dejó al descubierto actos de corrupción de un nivel, y cuantía, inédito”. CERVERA, Felipe (2003): “Un debate histórico necesario: capitalismo, castas y clases sociales en la Santa Fe colonial”, en *Revista América* N° 17, Centro de Estudios Hispanoamericanos, Santa Fe, en www.ceride.gov.ar/cehsf/america_17/09-cervera_debate.html

única institución con poder de cohesión en la sociedad colonial⁶⁸. Su influencia no era sólo espiritual, sino que se extendía a los ámbitos social, económico y político, y era poco probable que se pensara, a comienzos del siglo XVIII, en “romper” con lo sagrado, lo divino, lo natural. Su capacidad de permear la totalidad de la textura comunitaria se explicaba porque, a pesar de las políticas regalistas⁶⁹, la Iglesia diocesana retenía el control sobre un número relevante de substanciales funciones tales como “los registros de población, las actividades civiles, las capellanías, la administración de justicia, la caridad y, último en el orden pero no en su importancia, la sanción de cambios de estado civil (matrimonio), que se convirtió en la fuente de varios conflictos”⁷⁰. Además estaba a cargo de la asistencia social y la educación, delegada formalmente a las Órdenes seculares. Era la principal organización de los asentamientos españoles en América, y dice Di Stéfano que “no representaba una institución ni una parte de la sociedad, sino a la sociedad misma”⁷¹. Sus miembros ejercían una gran influencia en la comunidad al regular la propia estructura interna eclesial y el orden social “por su papel de educadores, directores espirituales y consejeros. Dicho poder estaba representado por el alto y bajo clero y por un importante número de Órdenes religiosas instaladas en colegios, conventos y reducciones que manejaban un cuantioso patrimonio material”⁷².

Esos predomios eclesiásticos incidían notoriamente sobre aspectos sociales y simbólicos, lo que producía desavenencias con el gobierno⁷³: desde los estrados se reprendía a viva voz a políticos y vecinos acaudalados por sus abusos contra los sectores sociales más relegados e incluso se excomulgaba a autoridades civiles y, como desquite, los cabildantes dictaban ordenanzas de prohibición de fiestas religiosas, trasladaban celebraciones importantes de un templo al otro, etc. Abundan en las Actas Capitulares asientos de esta naturaleza:

⁶⁸ VARGAS ARIAS, Claudio Antonio (1991): *El Liberalismo: La Iglesia y el Estado en Costa Rica*, Ediciones Guayacán, San José, p. 24.

⁶⁹ “Invariablemente, los procesos de formación de los estados latinoamericanos fueron producto –entre otras cuestiones– de los procesos de separación entre el poder político-estatal y la Iglesia Católica como reflejo de la lucha por la eliminación del sistema de privilegios coloniales”. SOLERA STELLER, Angélica (2005): “Antecedentes: Relaciones poder político - Iglesia”, en *Reformas liberales del siglo XIX en Costa Rica*, Tesis de Maestría en Derecho Público, Universidad de Costa Rica.

⁷⁰ SAGUIER, Eduardo (1984): “Las fracturas internas de la Iglesia”, publicado en 1984 en el *Journal of Church and State*, V. 26, n° 3, pp. 491-515, bajo el título: “Church and State in Buenos Aires in the Seventeenth Century”, registrado en el *HLAS*, V. 48, Waco, Texas. EEUU.

⁷¹ DI STEFANO Roberto, SÁBATO Hilda y otros (2002): ob. cit., p. 31.

⁷² ARECES, Nidia (2000): “Las sociedades urbanas coloniales” en *Nueva Historia Argentina*, Cap. IV, Tomo II, Sudamericana, Buenos Aires, p. 181.

⁷³ Sobre los conflictos entre la jerarquía eclesiástica y las órdenes religiosas ver PADDEN 1956 y POOLE 1987 pp. 66-87.

“Con motivo de la Semana Santa se dispone la concurrencia del Tte. de Gob^o. y Capitulares a los templos de la ciudad. El Procurador de Santo Domingo hace saber que, por orden del Santo Oficio, no puede entregar la llave del sagrario a ningún cabildante, en ausencia del patrón y familiar Antonio de Vera Muxica”⁷⁴.

“En razon de controversias entre los Patronos de los Conv^o y los Capitulares, por el privilegio de sacar las llaves del sagrario el Jueves Santo, y por ser adbitrio y voluntad de los prelados, se acordo que ningun cabildante tome a cargo dicha ceremonia, so pena de 50 ps., y que, de serle solicitado, se excuse”⁷⁵.

En cada urbe que se alzaba en territorio americano, el templo católico debía estar a un costado de la plaza principal, donde también se asentaba el gobierno. La parroquia urbano-rural era el refugio material y espiritual contra las adversidades, y tenía como misión esencial trasplantar y conservar la fe de la comunidad.

La primera parroquia en Santa Fe fue instituida por Juan de Garay cuando fundó el poblado bajo la advocación “de Todos los Santos” y se erigió en la plaza Mayor, lugar que conservó en el nuevo emplazamiento urbano. Caracterizada por su pobreza, la Iglesia Matriz fue el pie de desembarco de los sucesivos obispos que visitaron la ciudad. Schwaller comenta que “...así como los sacerdotes se veían obligados a viajar constantemente para poder encargarse de sus parroquias, el derecho canónico obligaba a los obispos a visitar regularmente sus diócesis”⁷⁶.

Desde Asunción primero, y Buenos Aires después, llegaron sucesivamente en “visita canónica”⁷⁷ Martín Ignacio de Loyola, Tomás Vázquez de Liano, Reginaldo de Lizárraga, etc., quienes, entre otras actividades, confeccionaron inventarios, revisaron cuentas parroquiales, ordenaron la creación de cofradías, amonestaron mayordomos, dieron instrucciones sobre el régimen parroquial y administraron Sacramentos. Observamos en las “Órdenes y decretos que mandó guardar el Rmo. Señor Dn. Pedro de Carranza, Obpo. de este Obispado del Río de la Plata al Vicario, clérigos y doctrinantes en la Visita que hizo de la ciudad de Sta. Fe”, la fijación de las edades mínimas para contraer matrimonio:

⁷⁴ Acta de Cabildo, AGPSF, 12 de marzo de 1685, Tomo. V, pp. 202 v. a 203 v.

⁷⁵ Acta de Cabildo, AGPSF, 02 de abril de 1689, Tomo IV, p. 340v.

⁷⁶ SCHWALLER, John (2001): “La iglesia en la América colonial española”, en *Historia General de América*, Tomo III: “Consolidación del orden colonial”, Ediciones UNESCO, Trotta, París, p. 548.

⁷⁷ Los detalles de cada una de las Visitas Pastorales exceden a este trabajo pero pueden ser consultados en STOFFEL, Edgard (2005): *Historia de la Iglesia en Santa Fe*. (II) Etapa de la evangelización constituyente (Etapa Colonial, 1573-1810). Material para el Curso de Turismo Religioso, Santa Fe, septiembre de 2005.

“...mandamos que los que se hubieren de casar, así naturales como españoles, tengan la edad que el derecho dispone. Por lo menos, la mujer de doce años cumplidos y el varón de catorce cumplidos sabiéndolo cierto por la fe de su Bautismo”⁷⁸.

Los obispos representaban el poder superior en la vida eclesiástica de cada diócesis, y a ellos obedecían los cleros secular y regular. La clerecía diocesana tuvo a su cargo en Santa Fe las llamadas “Parroquia de San Roque” o “de los Naturales” y la “Parroquia de Españoles” o “Iglesia Matriz”, a las que asistían los fieles según su condición estamental. Para dichos templos existía una legislación específica⁷⁹, como la disposición del año 1764 del Obispo de la Torre sobre los matrimonios de españoles y de naturales:

“...los españoles que se casen con naturales en la Matriz deben matricularse con toda su familia en dicha iglesia y por lo tanto en caso de fallecimiento de la esposa o hijos deben ser sepultados en dicho templo, pero si estos sobreviven al esposo y progenitor deben serlo en la de naturales y en el caso de mujer española casada con natural se matriculará en la de San Roque y si sobrevive al esposo retorna a la Matriz”⁸⁰.

Juntamente con las dos parroquias seculares coexistieron cuatro conventos de Órdenes religiosas que constituyeron la vanguardia del proceso evangelizador. Desde fines del siglo XVI se contó, “para la cura de almas”, con religiosos que concitaban la atención de la feligresía y que dejaron sellada su impronta al perpetuar devociones a través del tiempo. Franciscanos, dominicos, jesuitas y mercedarios estuvieron asentados en el poblado viejo desde las primeras décadas fundacionales con labores evangelizadoras y catequéticas para españoles, criollos, negros e indios, y se extendieron más allá de las fronteras de la primera ciudad. Los franciscanos⁸¹ fueron los primeros en arribar⁸². En 1596 el Convento estaba en funcionamiento y prestaba sus servicios a una feligresía que no lograba erigir su templo parroquial⁸³. En este ámbito, los padres seráficos crearon el primer colegio de niños, ayudaron a desvalidos, tuvieron a su cargo una enfermería,

⁷⁸ DE CARRANZA, Pedro (1621): Certificación notarial firmada por Pedro de Ledesma de la primera visita realizada al Obispado de Buenos Aires por su primer obispo, fray Pedro de Carranza, de la Orden del Carmen, en 1621. Archivo General de Indias. Audiencia de Charcas. Legajo 139.

⁷⁹ “La legislación, fruto de la experiencia americana emanada al efecto de Concilios y Sínodos, exigía más de los hispano-criollos que de los indios y negros”, en BORGES MORÁN, Pedro (1992): *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, Tomo I, p. 181.

⁸⁰ Cfr. FASOLINO, Nicolás (1963-1965): “Los presbíteros Crespo, de Santa Fe”, en Revista *Archivum Tomo VII*, Junta de Historia Eclesiástica Argentina, Buenos Aires, p. 13.

⁸¹ Dada la extensión del presente trabajo, no se realiza un análisis de la labor de cada Orden Religiosa, a pesar de que sus aportes en el desarrollo de la ciudad resultaron imprescindibles en aquella sociedad de frontera que combatía por sobrevivir.

⁸² LIVI, Hebe (1983): “De cómo Santa Fe prestó un sacerdote a Córdoba”, en Diario *El Litoral*, Santa Fe, 29 de marzo de 1983.

⁸³ Actas de Cabildo, AGPSF, Tomo II, pp. 123-124.

celebraron diariamente la eucaristía, dirigieron espiritualmente a los miembros de las Cofradías de San Benito de Palermo, de la Vera Cruz, de San Antonio de Padua y de Nuestra Señora de la Concepción, como también de la Orden Tercera de penitencia⁸⁴, por cuyas filas transitaban gobernadores, alcaldes, hacendados, comerciantes e influyentes señores de la elite colonial junto a sus esposas y demás familiares.

Por esas épocas, ¿el calendario religioso tenía alguna incidencia en la población santafesina? La sacralización del tiempo era un rasgo distintivo de la sociedad colonial. En Santa Fe la religión primaba ante todo en una sociedad que vivía a impulso de la fatalidad y de la predestinación. Para la mentalidad de la época, todas las desgracias, pestes naturales, muertes por viruela, plagas de langostas y sequías interminables tan sólo sucedían; y era el fervor católico la manera de reaccionar y manifestar los estados anímicos de la población, pues la Iglesia otorgaba *un cierto amparo* que trascendía las esferas naturales. Las derrotas o victorias contra los indios eran lamentadas o festejadas en misas, procesiones, novenarios y demás sacramentales⁸⁵.

El vecindario era partícipe activo en las celebraciones por nacimientos, matrimonios u otra que hubiere sido ordenada por Cédula Real, amén de las taxativas del calendario litúrgico que representaban las mayores expresiones de júbilo en la paupérrima y castigada población santafesina⁸⁶. Cada mes tenía sus fiestas religiosas (Cuadro N° 2): las de la Virgen María en sus diferentes advocaciones (del Rosario, del Carmen, de la Merced, de los Milagros), los "santos patronos" (San Roque, San Marcelino y San Jerónimo), Corpus, Semana Santa y Navidad eran las que se vivenciaban con mayor intensidad, conmemorándose, además, las solemnidades propias de cada Orden religiosa (como Porciúncula, Llagas), de sus santos (San Benito de Palermo, San Antonio de Padua, San Martín de Porres) y de los patronos de sus cofradías (San Ignacio de Loyola, Santo Domingo de Guzmán, San Francisco de Asís).

El séquito con el Santísimo Sacramento era uno de los de mayor convocatoria y participaban de él todos los habitantes, ataviados y alegres, quienes recorrían las calles

⁸⁴ UDAONDO, Enrique (1925): *Crónica histórica de la Venerable Orden tercera de San Francisco en la República Argentina*. Buenos Aires, pp. 215 y ss.

⁸⁵ Cfr. CERVERA, Manuel María (1907): ob. cit., p. 17.

⁸⁶ Los detalles de cada una de las Visitas Pastorales exceden a este trabajo y pueden ser consultados en STOFFEL, Edgard (2005): ob. cit.

del poblado, a veces con excesos que no correspondían al pundonor epocal ni a la propia celebración eucarística. Era “un momento de gran trascendencia política... porque cada uno de los actores ocupaba su lugar simbolizando el que ocupaba en la sociedad”⁸⁷. Y no eran pocos los incidentes que anualmente se producían en estos sacramentales. Ya en 1683, el cura y vicario Diego Fernández de Ocaña le tuvo que pedir al Cabildo que la procesión se realizara solamente en torno a la Plaza Mayor para que se mantuviera el orden y el decoro correspondientes⁸⁸. El poder eclesiástico le solicitaba al poder civil que interviniera para evitar el alboroto, escándalo y desborde que producían negros e indios, bailarines y beodos; cuestión que recién terminó de zanjarse ochenta años después cuando el Obispo de la Torre prohibió la presencia de penitentes, borrachos y cachidiablos en estos sacramentales⁸⁹.

En Semana Santa, cada cofradía tenía asignado un día para celebrar misas y procesionar en silencio. Los Jueves Santos se realizaba el lavatorio de pies y luego de la Cena del Señor se trasladaba la custodia hasta el monumento especialmente preparado⁹⁰. Los Viernes Santos se caracterizaban por los ayunos, expiaciones y procesiones con el Cristo yacente y Cruz Alta en torno a las mayores expresiones de dolor, abstracción y recogimiento interior, pues anexas a ellas iban las gracias especiales de la Iglesia al ser efluvios del Misterio Salvador. El día de Resurrección la feligresía se despertaba con salvas por el triunfo del Crucificado y el festejo se extendía hasta el domingo de Cuasimodo –segundo domingo después de la Pascua–, cuando solía llevarse la comunión a los postrados⁹¹.

En esa sociedad estamental, también ocupó un lugar preponderante la figura de la Virgen María: se sostenía entonces que Ella estaba en la piedad popular por encima de su Hijo. Con especial intensidad se rendía culto de hiperdulía a la Limpia Concepción, sobre lo que el padre Cayetano Bruno señaló que “tanto por el primado cronológico, como por sus

⁸⁷ DI STÉFANO Roberto, SÁBATO Hilda y otros (2002): ob. cit., p. 27.

⁸⁸ Acta de Cabildo, AGPSF, 22 de mayo de 1683, pp. 152v-153v.

⁸⁹ Sobre el tema de las borracheras –aunque lo limita a indios y negros– el Sinodo de Buenos Aires de 1655, Sesión segunda, n° 9, señala: “Por cuánto de todas maneras las fiestas deben ser santificadas, y en ellas con mayor vigilancia debemos evitar los pecados. Y estos son exorbitantes, mayores, públicos y escandalosos los días de fiesta, con ocasión de que los pulperos venden vino estos días a los indios y negros. Los cuales conocidamente embriagados... obran grandes torpezas y dicen blasfemias”.

⁹⁰ “La legislación, fruto de la experiencia americana emanada al efecto de Concilios y Sinodos, exigía más de los hispano-criollos que de los indios y negros”, en BORGES MORÁN, Pedro (1992):ob. cit., p. 376.

⁹¹ *Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento*, AASFVC, año 1645, p. 4.

manifestaciones específicas, no hay duda que Santa Fe, en esto del culto de la Concepción Inmaculada de María, llevó la palma entre todas las ciudades que por aquellos años alcanzaban trabajosamente la madurez"⁹².

En todas las fiestas religiosas estaban presentes los funcionarios del gobierno, los cuales ocupaban los principales sitios en la iglesia y en las procesiones, porque estas celebraciones tenían un substancial componente civil que las convertía en un escenario muestral donde era fácilmente observable la estructuración social como una procurada escenificación que, al llevarse a cabo en un espacio simbólico, desarrollaba una particular integración de sus actores.

APROPIACION DE LO SIMBOLICO

La ciudad era un maderamen de funcionalidades donde había referentes que cotidianamente ordenaban la vida comunitaria y los espacios físicos cargados de contenidos simbólicos ancestrales o, en todo caso, saturados de un simbolismo diferente; eran sitios donde el dominio alegórico de la elite se configuraba de manera heterogénea. Cuando un grupo desarrollaba vínculos cognitivos, afectivos y/o simbólicos en relación con un entorno, se generaba un sentimiento de identidad grupal donde el referente espacial superaba su dimensión física para conceptualizarse como una categoría social⁹³.

La fiesta en sí misma era una reivindicación simbólica que muchas veces derivaba o se convertía en un acto político. Y de hecho era un acto político, porque una de sus primeras consecuencias era la redefinición de los contenidos de la espiritualidad y su relación con la Iglesia Católica⁹⁴. "Al igual que en la Península, la necesidad de la diversión y la frecuencia de la misma se fueron imponiendo con bastante rapidez, pues no debemos olvidar que la vocación de la fiesta consistía fundamentalmente en honrar, a la par que constituía una demostración explícita del prestigio y del poder de la Corona"⁹⁵. Era una

⁹² BRUNO, Cayetano sdb. (1966): *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Don Bosco, Buenos Aires, Tomo I, p. 120.

⁹³ TAJFEL, Henry y TURNER, John (1989): "La teoría de la identidad social de la conducta intergrupal", en MORALES y HUICI (eds.): *Lecturas en Psicología Social*, UNED, Madrid. Véase también TURNER, J. C. (1987): *Redescubrir el grupo social*, Morata, Madrid, (original de Basil Blackwell, Oxford).

⁹⁴ Cfr. DÁVALOS, Pablo (2001): ob. cit.

⁹⁵ LANGUE, Frédérique (1995): "De la munificencia a la ostentación. La nobleza de la ciudad de México y la cultura de la apariencia (siglos XVII-XVIII)", Ponencia presentada en *el Seminario Interuniversitario sobre América española*

oportunidad para la elite local de sacar sus atuendos para ir a la Iglesia de Españoles, escuchar el sermón acostumbrado, asistir a misa, procesión y otros “Sacramentos menores”⁹⁶.

Además del espacio físico, ¿qué otros elementos o acciones estaban revestidos del simbolismo epocal?; ¿qué significado tenía, por ejemplo, el llevar determinada vestimenta?; ¿qué representaba el derecho a ser enterrado en la nave central de un templo?

¿Qué era lo figurado? La estructuración de la jerarquía estribaba en una triangulación de relaciones que interconectaban el prestigio del linaje con la propiedad exclusiva de la riqueza de la época (tierra, cultivos, ganados), y “el uso monopólico y permanente de lo alegórico: el derecho a usar determinada *vestimenta*, a *portar* el Pendón Real, a cursar la carrera religiosa, a exhibir *pureza étnica*, a ser enterrado dentro de las iglesias, a ser elegido *autoridad del gobierno*, a *portar armas* y a *ser oficial militar* entre otras cuestiones”⁹⁷.

Todo lo simbólico implicaba jerarquía y toda jerarquía implicaba estructuración. El símbolo político vital para vincularse directamente con la jerarquía social era el Pendón Real. ¿Qué valor tenía en Santa Fe? En sí mismo, como significado de la representación de un rango, tenía un alto precio que se pagaba en dinero en efectivo en remate público, pero su significante –como representante de la máxima potestad civil– asumía un valor expresivo mucho mayor. La magnitud que le asignaban las autoridades del gobierno, y por ende las familias dirigentes santafesinas, era preeminente, ya que tanto su significado como su significante constituían el símbolo del estatus local más eminente en la ciudad. Por estas razones comprendemos los conflictos intraelites por poseer dicho símbolo. Su compra quedaba registrada en las Actas Capitulares donde los gobernantes se hacían eco de las Cédulas Reales, tal como la dada en Madrid el 24 de diciembre de 1661 apenas la ciudad había sido trasladada y mediante la cual se confirmaba

(Univ. de París III), París, Casa de México, enero de 1995. Versión francesa publicada en *Caravelle*, n° 64, pp. 49-75. Versión on line en www._nuevomundo.revues.org/document642.htm

⁹⁶ Nombre con que los antiguos designaban a los sacramentales, porque aun teniendo semejanza con los Sacramentos, estimaban que eran muy inferiores sus efectos. Ver AZCÁRATE, Andrés (1984): “La flor de la liturgia renovada”, 4° edición según Vaticano II, Editorial Claretiana, Buenos Aires, p. 572.

⁹⁷ CERVERA, Felipe (2003): “Un debate histórico...”, ob. cit.

“...a Fran° Moreyra Calderon como Alf° Real propietario de Santa Fe. El titulo, concedido el 21 de julio de 1660 por el Virrey del Peru, lo obtuvo en remate por 650 ps, pagados de contado y al mejorar las posturas de los Capp Juan Gomez Recio y Juan Dominguez Pereiro. Era considerado Regidor, con voz y voto en Cabildo, y tendria el mejor asiento inmediato a las justicias. Se enumeran las preeminencias y prerrogativas que debe gozar”⁹⁸.

La adquisición del Pendón era una puerta de acceso a la potestad civil y conllevaba “el beneficio de su empleo lo no sólo suponía el desempeño de un cargo oficial, sino un fuerte desembolso a modo de inversión que el beneficiario había de recuperar con exceso... la administración se convertía en un negocio y el bien común quedaba supeditado al provecho personal”⁹⁹. En Santa Fe, cuando fue comprado por los Vera Muxica, comenta Cervera que “en sí mismo no tuvo ningún valor real... era sólo una forma, una cáscara vacía de contenido; su importancia estaba dada por el mensaje que Vera Muxica, enviaba a la sociedad local poseyéndolo durante tanto tiempo. Vera Muxica fue la máxima autoridad de la ciudad y provincia durante 24 años ininterrumpidos, y compró a perpetuidad, en abril de 1755, el cargo de Alférez Real para su hijo José de apenas 12 años, quien lo retuvo hasta 1796¹⁰⁰. En síntesis, los Vera Muxica tuvieron en su poder el Pendón Real durante 41 años continuos, lo que equivale a tres generaciones”¹⁰¹.

Es palmario que el valor de este símbolo no estribaba en su precio sino en lo que representaba o significaba. Korosec denomina proceso de “apropiación”¹⁰² al sentimiento de pertenencia, de poseer y gestionar por propiedad legal, por uso habitual o por identificación; y cuando una familia se apoderaba de él estaba adquiriendo y transfiriendo el contenido del mismo desde el plano macro de la política de gobierno al plano micro de la posición familiar en la matriz societaria. Existía, por lo tanto, una correlación directa entre lo económico y lo simbólico. Bourdieu esgrimía que “las relaciones económicas entre las clases eran fundamentales, pero siempre en relación con las otras formas de poder (simbólico) que contribuían a la reproducción y la diferenciación social”¹⁰³. Puesto que

⁹⁸ Acta de Cabildo, AGPSF, 15 de julio de 1665, Tomo IV, pp. 201 a 204v.

⁹⁹ CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (2004): ob. cit., p. 45.

¹⁰⁰ La cláusula testamentaria era que éste, a su vez, en caso de su muerte, se lo traspasaba por testamento a sus hijos, pero al fallecer José Vera Muxica el Pendón fue comprado por José Teodoro de Larramendi, uno de los hombres más ricos de la ciudad, suegro de Francisco Antonio Candiotti, el mayor propietario de tierras de todo el Litoral argentino (800.000 hectáreas).

¹⁰¹ Cfr. CERVERA, Felipe (2003): “Un debate histórico...”, ob. cit.

¹⁰² KOROSEC-SERFATI, P. (1976): *L'appropriation de l'espace*. Proceedings of the Strasbourg IAPC Conference, Universita de Louvain-la-Neuve, CIACO, Bélgica.

¹⁰³ BOURDIEU, Pierre y PASSERON, Jean Claude (1970): “La reproduction. Eléments pour une théorie du système d'enseignement”, Minit, Paris, p. 20.

eran indisociables lo económico y lo simbólico, la fuerza y el sentido, era imposible que uno de esos elementos se sustrajera a la unidad social y determinara privilegiadamente, por sí solo, a la sociedad entera. Frente a esta concepción causalista (una causa –lo económico– decidiría el efecto –lo simbólico–), existía una definición estructural de las clases y de sus relaciones, inmersas en un complejo estructural entrelazado por redes de vínculos donde la "causalidad estructural de una red de factores no implica negar que a través de cada uno de los factores se ejercía la eficacia de todos los otros; la multiplicidad de determinaciones conducía no a la indeterminación sino, al contrario, a la sobredeterminación"¹⁰⁴.

La sociedad colonial se autodefinía sobre la base de una identificación con un entorno urbano que, en un cierto nivel de abstracción (por ejemplo, área de la ciudad donde habitaba), demostraba las similitudes o diferencias interestamentales que actuaban como dimensiones referenciales. Estas dimensiones, según Pol y Valera, comprenden lo *territorial* (límites geográficos y características de éstos); lo *comportamental* (prácticas sociales); lo *social* (estructura y tipo); lo *ideológico* (valores, creencias y cultura); lo *psicosocial* (características típicas, estilo de vida); y lo *temporal* (sentimiento de una historia común), y aparecen como ejes sobre los cuales se forja la identidad social urbana, como subestructura de la identidad social¹⁰⁵ (Gráfico N° 3).

Además del simbolismo espacial y de lo que representaba "pasear" ese real estandarte por la ciudad, la nobleza buscaba revestirse de simbolismo para afirmar y manifestar el orgullo de su linaje basándose en las características de sus armas y de su heráldica, la utilización destacada del apellido, la reiteración de ciertos nombres, las labores de mecenazgo, el uso de determinada vestimenta, y hasta el "honor" de ser enterrados en las iglesias lo más cercano posible al altar. Eran *derechos heredados* que estaban inmersos en las culturas populares que se configuraban sobre mecanismos que tendían a autoformarse/desarrollarse en su misma práctica cotidiana, como acción asimiladora del sistema social y transformadora de la apropiación desigual de los espacios simbólicos sociales y de los bienes económicos y culturales.

¹⁰⁴ BOURDIEU, Pierre (1979): *La distinction*, Minuit Paris, 1979. Traducción publicada por Taurus en 1988, p. 119.

¹⁰⁵ POL, Enric et VALERA, Sergi (1999): ob. cit., pp. 13-33.

Los símbolos generaban distinciones y jerarquías –aun dentro de la misma elite– y eran exhibidos como señal de poderío al resto de la sociedad, que los aceptaba (¿forzosamente?) y hasta llegaba a internalizarlos como una forma de organización que, como tal, debía respetarse. Es decir, la simbología legitimaba el poder.

En tierras santafesinas el imaginario y la cultura fuertemente barroca y adscriptiva de la época colonial, más los valores prescriptivos entonces vigentes, otorgaban una mayor eficacia a estos factores simbólicos de organización de la sociedad.

RELIGIOSIDAD DEL LOS FUNCIONARIOS POLÍTICOS.

Durante los siglos XVI al XVIII se era católico por nacimiento, y ello indicaba el camino a seguir hasta llegar a alcanzar la salvación eterna por intermedio de un conjunto de prácticas que resultaba consustancial al hombre, que regía su vida y le acompañaba en todo momento, como parte integrante de esquemas de conducta, transformación y pensamiento¹⁰⁶.

La religiosidad era un componente esencial y vertebrador de la cultura y de las mentalidades colectivas, y la inclusión de lo religioso en todas las manifestaciones cotidianas nos demuestra, en conclusión, que estamos analizando a una sociedad sacralizada; y, por lo tanto, el estudio de la mentalidad religiosa es básico para conocer y comprender mejor a dichas sociedades pretéritas¹⁰⁷. La fe se convertía en un refugio agraciado ante la modificación de la meteorología, en el remedio contra el hambre, en la buena marcha de la economía, en la victoria sobre el enemigo y el control de las fuerzas ocultas de la mal conocida naturaleza. Barrio Gozalo afirma que "...a las mentalidades de hoy las tiene que sorprender forzosamente la fe de las de antaño, pero es realmente sobrecogedor la angustiada manifestación de un pueblo, que se siente impotente ante la desgracia y clama al cielo en oración multitudinaria, pidiendo la intervención divina para dominar una naturaleza adversa, cuyos efectos la ciencia aún no había llegado a controlar"¹⁰⁸.

¹⁰⁶ Cfr. PEÑAFIEL, Ramón (1996): "Religiosidad cartaginerana del Setecientos", *Miscelánea Medieval Murciana*, XIX-XX, Universidad de Murcia, España, p. 266. Ver en el mismo sentido Borges Morán, Pedro ob. cit. y Stoffel, Edgar ob. cit.

¹⁰⁷ Cfr. CALVO PÉREZ, Roberto y CALVO PÉREZ, Juan (1999): "La cultura de la muerte en Quintana del Pidio", en *Cuadernos del Salegar*, año V, <http://mimosa.cnice.mecd.es/~jcalvo10/Textos-CdS/tex21-22-muerte.htm>

¹⁰⁸ BARRIO GOZALO, Maximiliano (1989): "Sociedad, Iglesia y vida religiosa en la España del siglo XVIII", *Anthologica Annua*, 36, Instituto Español de Historia Eclesiástica, España, p. 310.

En esa época la población se acostumbraba a convivir con escenas, figuraciones y sucesos que evocaban la muerte. Las periódicas pestes y hambrunas que por años castigaron a la región, los reiterados ataques de aborígenes que obligaron a trasladar la ciudad –amén de los fallidos intentos de su despoblamiento total en dos oportunidades–, los cementerios dentro de las iglesias para recordar eternamente a los difuntos, los sermones misionales que recordaban las inagotables fuentes de indulgencias para obtener la salvación, y los distintos espacios sobrenaturales que se abrían tras el fallecimiento, mantenían presente la idea de la muerte sin intermisión. El temor a ella, el miedo al mundo desconocido y sempiterno, movía a hombres y mujeres de toda clase y condición a prepararse y a estar prevenidos para un *lance tan terrible*. La Iglesia ponía al alcance de la población una serie de *recetas salvíficas* que comprendía desde la oración a los intercesores sobrenaturales –la Santísima Virgen María, San José (patrón de la buena muerte) y el santo Ángel de la Guarda–, la confesión y el arrepentimiento, la administración de la extremaunción, el Santo Viático, la recomendación de realizar obras de caridad aun en las últimas disposiciones testamentarias, la celebración de una significativa cantidad de misas *post-mortem* por el alma del difunto¹⁰⁹, y hasta las oraciones que diariamente los fieles vivos rezaban para mejorar la situación temporal de los fenecidos. Se vivía para bien morir.

En la sociedad santafesina se anunciaban agonías y muertes a toques de campanas; los “Santos Viáticos”, cortejos fúnebres y entierros más que el dolor de una familia y sus allegados, representaban actos de congoja y de participación colectiva. A todo se lo cubría con crespones, lo interno y lo externo (muebles, imágenes, rejas, balcones), y el lucimiento de vestiduras negras por un año era signo del *riguroso luto*. Rezadores y lloronas eran personajes imprescindibles en los velatorios donde “lloraban a los gritos, a los hipos, hacían desgarradores suspiros no faltando desmayos ni ataques de nervios”¹¹⁰. En síntesis, en cada muerte se activaban las costumbres españolas tan afectas al drama, se movilizaban todas las redes de la sociabilidad dejándose de lado las

¹⁰⁹ Cfr. GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (1989): “Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de la religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos” en AAVV: *La religiosidad popular. II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Anthropos, Barcelona, pp. 224 y ss.

¹¹⁰ DILLON, Susana (2005): *Las locas del camino*, Departamento Imprenta Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, Argentina, p. 205.

enemistades con el fallecido o su familia, y se renovaban constantemente los lazos solidarios, aunque todas estas acciones fueran sólo meras apariencias.

En este contexto desgarrador, donde se vivía aguardando una nueva peste, plaga o furia natural, donde los vecinos estaban

“en continuo movimiento, muchos reducidos a yertos cadáveres en los combates con los infieles...siempre vigilantes en su propia defensa, de día y de noche... aún para oír misa entraban a los templos con espuelas puestas y con las armas en las manos”¹¹¹.

¿Cómo era la devoción de los funcionarios políticos? El misticismo no distinguía entre quienes ocupaban cargos en el gobierno y quienes no. Toda la población colonial era religiosa, y factiblemente la diferencia entre las autoridades de la ciudad del resto de los vecinos fuera que los políticos debían mostrar una piedad pública más artificiosa y visible, pues *se educaba con el ejemplo* y se obtenían réditos superiores –aunque fuesen simbólicos– al ser reconocidos por el pueblo como *fieles practicantes*. Los gobernantes asistían con asiduidad a las misas matutinas y/o vespertinas que encargaban *per se* o por mandas forzosas de sus padres, esposas u otros parientes y por las cuales pagaban cánones diferenciados según el tipo de celebración¹¹² (rezadas, cantadas, solemnes, de aniversario, de cabo de años, votivas o perpetuas). Por las cláusulas de sus testamentos sabemos que enorme era su apego a dejar ordenadas la mayor cantidad de celebraciones eucarísticas y novenarios posibles que le concedieran indulgencias para que su alma estuviese menos tiempo en el purgatorio¹¹³.

Aquellos que frecuentaban el templo de la Compañía de Jesús fueron activos concurrentes a la exposición continua del Santísimo durante 40 horas, modalidad del culto eucarístico consistente en la adoración y súplica solemne al Sacramento del Altar como desagravio del carnaval; y se había establecido en

“...todos los colegios [de la Congregación], y los había en Córdoba y Santa Fe... esta función religiosa, llamada de las 40 horas no obstante ser poco el ornato y música”¹¹⁴.

¹¹¹ Informe Aguiar-Caminos, 1780, en *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires* (M. R. Trelles), Buenos Aires, Tomo IV, 1882.

¹¹² Libro de Misas del Convento de Santo Domingo de 1785, Archivo del Convento dominicano, p. 6.

¹¹³ Calvo, en su análisis de las exequias en Santa Fe la Vieja, manifestó que el 45 % de la población fue enterrada de limosna, atendiendo a su grado de pobreza y falta de recursos. CALVO, Luis María (1999): *Santa Fe la Vieja: población y grupos familiares españoles*. Academia Nacional de Historia, Buenos Aires, p. 43.

¹¹⁴ OÑATE, Pedro: “Cartas Anuas de 1630”. Tomo XX. Fundación Histórica Tavera: Guía preliminar de fuentes documentales etnográficas para el estudio de los pueblos indígenas de Hispanoamérica. Archivo Histórico de la Provincia Toledana de la C° de Jesús - Chile en <http://lanic.utexas.edu/project/tavera/espana/jesus/chile.html>

También tomaban parte en las novenas antes de la fiesta del Santo Patrono, de la Virgen de las Mercedes, de San Roque o de otro santo, en las novenas regladas por la liturgia tridentina y en aquellas que eran "ordenadas" por sus propias iniciativas (del Cabildo) en momentos de desgracia o como agradecimiento por los favores recibidos de algún santo o virgen:

"...en acción de gracias por los beneficios concedidos por Ntra. Sra. de las Mercedes, particularmente el año anterior que libró a la ciudad de langostas, se dispone la realización anual de un novenario de misas, la primera y la última cantadas... y todas en el convento"¹¹⁵.

No faltaban los *Sacramentos menores*, en particular las "rogativas", con el fin de implorar el auxilio divino por circunstancias especiales. En Santa Fe éstas se hicieron por vez primera el 17 de abril de 1592, cuando los capitulares resolvieron por unanimidad solicitar al Vicario la realización de tres rogativas por la gran seca y falta de agua (*ad petendan pluvia*).

Pero, sin dudas, la expresión más significativa de religiosidad de los políticos residía en formar parte de cofradías y hermandades. En estas organizaciones laicales-religiosas fue factible ayudar a los hermanos necesitados espiritual o económicamente, cuando estaban enfermos o cuando padecían desgracias. Eran circunstancias en las que se percibía un sentimiento de pertenencia grupal que creaba condiciones de autoseguridad en determinados momentos de la vida, máxime en horas de la muerte. Se afirmaba un canal de confianza en torno a la colaboración *inter frates* que, asociado al prestigio social, se convertía en el sitio ideal para desarrollar tareas de índole socio-comunitarias.

A todas estas manifestaciones públicas de devoción y contemplación les antecedían (o sucedían) otras tantas que nacían en el hogar: la posesión de estampas, crucifijos, cuadros, imágenes y otros objetos religiosos, la dedicación de varios momentos del día a la plegaria individual y familiar (el rezo del "Santo Rosario", las "oraciones" al levantarse o acostarse), y otros signos, como la bendición de los alimentos, que caracterizaban el acaecer diario de la población colonial.

¿Hasta qué punto estos hombres santafesinos estaban comprometidos con la devoción cristiana? El catolicismo, casi fanatizado, ponía en primer término la travesía a la

¹¹⁵ Acta del Cabildo, AGPSF, 21 de octubre de 1650.

inmortalidad como objeto de vida; y el *paso del Armagedón* se conseguía por la intercesión de Cristo, la Virgen o de algún santo o santa a los cuales se les rendía culto de dulcía o hiperdulcía. Leemos en el encabezado del testamento de Antonio Suárez Altamirano la confesión de su creencia religiosa, su compromiso con la Iglesia, su devoción por María Santísima, su necesidad de ser amortajado con el hábito franciscano y de ser enterrado en el templo de la iglesia parroquial:

"En el nombre de Dios Todopoderoso. Amén... Creo firmemente el Altísimo Misterio de la Santísima Trinidad que consiste, en que siendo la divina naturaleza una misma cosa con las Divinas Personas sean estas realmente distintas entre sí, o bien, a saber, Padre, Hijo y Espíritu Santo y la Divina esencia perfectamente una indivisible Sustancia. Y en todos los misterios y sacramentos que cree y confiesa Ntra. Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica de Roma, de quien me glorío haber sido siempre fiel, y amante hija y en cuya fe profeso vivir con el auxilio de la Divina Gracia hasta la muerte, y para disponer este mi testamento con el debido, deseado acierto, elijo e invoco por mi Directora a la Serenísima Virgen siempre concebida sin mancha sin mancha de pecado original, María Madre de Dios y abogada de los pecadores bajo el glorioso renombre de Mercedes, cuyo especial patrocinio a fin de conseguir impongo para con ella el tratamiento (...)

"Ytem, dice, mando que si dios fuera serbido llevarme de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado y se entierre en la iglesia matriz de esta ciudad y en la sepultura donde se enterro mi padre cuio drcho me compete atento a que en esta nueva población de presente no ai capacidad para sitio señalado es mi boluntad y pido a mis erederos que quando se aya fecho la Iglesia conforme mis guesos se muden y traspasen a la dha Yglesia. Y se pongan y sepulten en la parte y donde tocare esta dha sepultura de mis padres según que Consta y esta en la matris del sitio antiguo desta dha ciudad. Y asi a mi fallecimiento sehallare hábito del Sr. ffranco en esta dha Poblacion me entierren con el Pagando la limosna de mis bienes..."¹¹⁶.

No obstante todo lo expuesto podemos inferir que en aquella sociedad también se producían contradicciones en la religiosidad popular por "cierta indecencia en las costumbres o prácticas separadas de la moral cristiana"¹¹⁷. Al respecto, Calvo afirma que bastaría con observar la cantidad de hijos ilegítimos entre españoles, los cuales aumentaban entre los naturales, para darse cuenta de esas liviandades¹¹⁸. Eran usuales las costumbres supersticiosas, cuasi paganas¹¹⁹, las que podrían calificarse como faltas de

¹¹⁶ Testamento de don Antonio Suárez Altamirano, enero de 1661, EP, DEEYC, T 2.

¹¹⁷ DI STÉFANO Roberto, SÁBATO Hilda y otros (2002): ob. cit., p. 46.

¹¹⁸ Hubo "...un total de 571 bautismos en ese período, en su totalidad niños, de los cuales buena parte recibió dicho sacramento al poco tiempo de nacer, la mayoría en sede parroquial aunque algunos, por necesidad, de manos de las parteras. También es significativo que el 31% de los mismos se registren como ilegítimos, padres desconocidos y el resto como hijos de la iglesia, naturales o bastardos". CALVO, Luis María (1999): "Pobladores españoles de Santa Fe la Vieja" (1573-1660), Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, p. 44.

¹¹⁹ MARIONI BERRA, Alcira (1988): "Origen y evolución de Coronada", El Costero, Coronada, Santa Fe, p. 16.

virtud (vagancia, embriaguez y juego), las que atentaban contra algunos de los mandamientos o disposiciones eclesiásticas, que eran merecedoras de reprimendas, y otro tipo de situaciones que podían ser castigadas con la excomunión, como la lectura de libros prohibidos por la Inquisición. Asimismo, en la ciudad se encontraron talismanes, amuletos “y algunas figuras que, evidentemente, tenían algo más que un fin decorativo, circunstancia que nos conduce a ubicarnos dentro de los dominios vastísimos de la superstición”¹²⁰.

PODER, CONFLICTO Y ROTACIÓN EN CARGOS DE GOBIERNO

Un análisis macroestructural del poder y posicional de los integrantes del gobierno requiere observar la distribución de la autoridad en la estructura social, los conjuntos y puestos jerárquicos de la elite política y económica delimitados formalmente y los grupos, más o menos difusos, que ejercían o podían ejercer sus influencias en el entorno gubernamental. Respecto de la burocracia colonial, el acceso al gobierno y los ascensos dentro la jerarquía político-administrativa –no concebida como en un modelo weberiano de siglos posteriores– no seguían el procedimiento de la selección meritocrática. Muy por el contrario, las ideas y prácticas políticas nepóticas impidieron el acceso a aquellos con pensamientos divergentes con los que tenían los funcionarios de turno o a quienes estaban más aptos y capacitados para asumir responsabilidades en el Estado. Consecuentemente, la renovación de autoridades se producía acorde al estatus, linaje y favoritismo de los miembros de la elite. Es decir, en un sentido más amplio, que solamente accedían quienes podían comprar los oficios respectivos (más altas aptitudes económicas frente al promedio general) y, en un sentido más restringido, quienes integraban el grupo que Mosca¹²¹ denominó "clase política". Más tarde Wilfredo Pareto¹²² hizo una distinción entre "elite no gobernante" y "elite gobernante", la cual ejerció el control efectivo del poder. En tanto, se suele asimilar “elite” a “clase dominante” u “oligárquica”, como lo hizo R. Michels¹²³. Saguier estima “que había élites heterogéneas... unas centrales y otras periféricas, unas económicas y otras políticas, militares,

¹²⁰ ZAPATA GOLLÁN, Agustín (1990): “Santa Fe la Vieja” en *Obra Completa*, Tomo 4, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, p. 55.

¹²¹ MOSCA, G. (1939): *The Ruling Class*, Westport, Greenwood Press, Inglaterra.

¹²² PARETO, Vilfredo (1979): *The Mind and Society*, Nueva York, Harcourt Brace and Company, Estados Unidos.

¹²³ VALDIVIESO DEL REAL, Rocio (2003): “Teoría de las Elites”, en el *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, versión online en http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/E/teoria_elites.htm

eclesiásticas, judiciales o universitarias, donde la inercia de los subsistemas socio-institucionales heredados de las tradiciones de los antiguos regímenes (pre-modernos, pre-burgueses y pre-liberales) se reflejó en la rotación de los mismos funcionarios en diferentes cargos de gobierno¹²⁴. En este pensamiento radicaba la importancia de la *circulación en el poder*, pues trascendiendo la diferenciación terminológica (compartiéndola o no), lo cierto fue que en territorio americano los grupos elitistas, gobernantes u oligárquicos se adueñaron y rotaron¹²⁵ en el control de la administración. No bastaría, por lo tanto, una interpretación dinámica que explicara al gobierno por el simple funcionamiento de una mecánica de vínculos accionada por sus propias reglas y mecanismos sin la consiguiente contextualización de cada situación particular¹²⁶.

¿Podríamos manifestar que existía una estrecha conexión entre las instituciones de gobierno y las elites? Más que una constreñida vinculación, en Santa Fe colonial estaríamos hablando de sinónimos. Por ello las reyertas intraelites, cuando se originaban en disputas por espacios alegóricos o físicos, no se reducían a simples discusiones o litigios entre facciones, camarillas o clientelas, guiadas tan sólo por ambiciones personales desprovistas de un mayor anclaje social sino de un más amplio significado público¹²⁷. Eran verdaderas luchas intestinas en una ciudad pequeña con poca población como la santafesina, que recurría a mecanismos informales para legitimar acuerdos intraelites en un contexto donde no había delegación de soberanía ni la concesión de representatividad social dependía de las prácticas políticas. La necesidad de asegurar y fortalecer el funcionamiento de las organizaciones frente al clima adverso y a las circunstancias

¹²⁴ SAGUIER, Eduardo (1989): "La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía comercial local", en *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, XLVI, Sevilla, pp. 269-303.

¹²⁵ A las elites le atribuimos un valor cualitativo. Por la acotación de nuestro estudio al Antiguo Régimen, coincidimos con Pareto en que la elite está integrada por miembros "superiores" de una sociedad, por aquellos a quienes sus cualidades eminentes deparan poder o prestigio. Pero en cuanto a su teoría de la "circulación de las elites", no es aplicable para nuestra época, pues Pareto estima que "...de acuerdo con esta teoría, la pertenencia a la elite no es necesariamente hereditaria: no todos los hijos tienen las cualidades eminentes de sus padres. Se produce pues una incesante sustitución de las elites antiguas por otras nuevas, salidas de las capas inferiores de la sociedad. Cuando tiene lugar esta constante circulación de las élites, se mantiene más firmemente el equilibrio del sistema social, en la medida en que esa circulación asegura la movilidad ascendente de los mejores espíritus. La circulación de las elites concurre al mismo tiempo que el cambio social, porque trae consigo a su vez la circulación de las ideas". Ver VALDIVIESO DEL REAL, Rocio (ob. cit.) y PARETO, Vilfredo (1979): *The Rise and The Fall of the Elites*, Nueva York.

¹²⁶ IMÍZCOZ, José María (1996): ob. cit., p. 40

¹²⁷ Cfr. ANDERSON, Perry (1991): "Una cultura a contracorriente", *Zona abierta*, n° 57-58, p. 171. SÁNCHEZ LEÓN, P. propone una lectura de la clientela como instrumento de dominación feudal en "Nobleza, Estado y Clientelas en el Feudalismo. En los límites de la Historia Social", en CASTILLO, Santiago (coord.) (1991): *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Siglo XXI, Madrid, pp. 197-215.

desfavorables los obligó a buscar el apoyo del gobierno de turno, a simpatizar con éste o a posicionarse a través de sus adversarios políticos.

En este sentido, Flory (1975), Allub (1989), Nunn (1970-72), Pang y Seckinger (1972), García Jordán (1986), Barman y Barman (1976,1978), Yeagar (1979), Trindade (1986) y Marchena (1983)¹²⁸, entre otros, identificaron la calidad de miembro o actor de ciertas instituciones u organizaciones (coloniales o no) con la calidad de miembro de la elite y, consecuentemente analizaron los procesos de su rotación interna desde la perspectiva de la circulación de las elites, tomando en cuenta el tamaño de los órganos gubernativos y la velocidad de rotación de los grupos elitistas.

El parentesco y las redes familiares precisaban una fuerte personalización de los negocios: a falta de otras seguridades, el sujetar lazos económicos con los parientes creaba una suerte de reaseguro frente a los riesgos inherentes al control de circuitos y espacios tan lejanos. "El tener una parentela dilatada generaba entonces un doble beneficio. Por una parte, y como el emparentamiento se daba frecuentemente entre miembros de las familias de la elite, subyacían sentimientos de identidad colectiva de pertenencia a un mismo grupo social. Por lo demás, era una conducta esperable que un 'pariente' fuera solidario y leal frente a las 'filtraciones' que podían ofrecer las empresas emprendidas. En esta red participaban no sólo los parientes consanguíneos (padres-hijo, hermano-hermano, tío-sobrino), sino también políticos (suegro-yerno, cuñados y concuñados) y rituales (compadres). Las relaciones familiares (como parte de toda la red de relaciones personales que urdían la economía colonial) intersectan constantemente el ámbito de lo económico y le otorgan especificidad a esta realidad que analizamos"¹²⁹.

¹²⁸ FLORY, Thomas (1975): "Judicial Politics in Nineteenth Century Brazil", *Hispanic American Historical Review*, V. 55, n° 4, pp. 664-692; ALLUB, Leopoldo (1989): "Estado y sociedad civil: patrón de emergencia y desarrollo del Estado argentino (1810-1930)", en ANSALDI, Waldo y MORENO, José Luis (1989): *Estado y Sociedad en el Pensamiento Nacional. Antología Conceptual para el Análisis Comparado*, Cántaro, Buenos Aires; NUNN, Frederick M. (1972): "Military Professionalism and Professional Militarism in Brazil, 1870-1970: Historical perspectives and political implications", *Journal of Latin American Studies*, 4, 1, pp. 29-54; PANG, Eul-Soo y SECKINGER, Ron L. (1972): "The Mandarins of Imperial Brazil", *Comparative Studies in Society and History*, V. 14, n° 2, pp. 215-244; GARCÍA JORDÁN, Pilar (1986): "La Iglesia peruana ante la formación del Estado moderno (1821-1862)", *Revista Histórica*, Lima, V. X, n° 1, pp. 19-43; TRINDADE, Helgio (1986): "La construcción del Estado nacional en Argentina y Brasil (1810-1900)", *Revista Mexicana de Sociología*, V. XLVIII, n° 1, enero-marzo, pp. 137-166; YEAGAR, Gertrude M. (1979): "The Club de la Unión and Kinship: Social Aspects of Political Obstructionism in the Chilean Senate, 1920-1924", *The Americas. A Quarterly Review of Inter-American Cultural History*, V. XXXV, n° 4, p. 539; BARMAN, Roderick y BARMAN, Jean (1978): "The Prosopography of the Brazilian Empire", *Latin American Research Review*, V. XIII, n° 2, pp. 78-92; MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan (1983): *Oficiales y soldados en el Ejército de América Sevilla*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.

¹²⁹ ARECES, N. y TARRAGÓ G. (1997): "La elite santafesina...", ob. cit.

Era usual que los gobernantes no se conformaran con desempeñar una sola función sino, como expresa Pietschmann, convenía “insistir en que la acumulación de los cargos en manos de un funcionario era expresión del afán de inaugurar una jerarquía administrativa con clara división de facultades y competencias”¹³⁰. En Santa Fe, cuando el poblado se encontraba en el sitio viejo, la familia de Garay y sus descendientes gobernaron la ciudad durante casi 80 años, aunque la designación como Alférez Real de Sebastián de Vera Muxica y Manrique en 1624 inició un largo proceso de apropiación del poder político de su familia. Antonio de Vera Muxica (Alcalde de la Santa Hermandad en Santa Fe desde 1643 a 1648, Regidor, Procurador general y Gobernador de Córdoba, Gobernador de Paraguay en 1684, etc.) contrajo matrimonio con Melchora Arias Montiel (dotada con gran fortuna), perteneciente a una de las primeras y más reconocidas familias de la ciudad. Sus hijas se casaron con el general Antonio de Godoy, teniente gobernador de Santa Fe e importante comerciante de yerba, y con el Cap. Francisco Ruiz de Cabrera, descendiente de los fundadores de Córdoba y de Santa Fe, respectivamente. Uno de sus hijos contrajo enlace con Juana López Pintado, hija del principal empresario de vaquerías santafesinas¹³¹.

Un caso similar al anterior fueron los Diez de Andino, quienes estuvieron al frente del poder local-regional por varias décadas. Tarragó comenta que “siguiendo los pasos de su padre, antes de su llegada a Santa Fe, Miguel Diez de Andino fue Gobernador en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)”¹³². Posteriormente pasó a integrar el grupo de vecinos notables de Santa Fe. Tenía título de Maestre de Campo y las actas capitulares de la ciudad lo destacan por su participación en la lucha fronteriza y por haberse constituido en representante de la ciudad en 1717 en el pleito con Buenos Aires por la jurisdicción de los territorios de la actual provincia de Entre Ríos”¹³³. Bartolomé Diez de Andino se casó con Juana Maciel, nieta del Maestre de Campo Juan de Lacoizqueta, y fue capitular –entre otras designaciones– durante los años 1745, 1749 y 1750. Manuel Ignacio Diez de Andino, como muchos de sus hijos, tuvo una larga y activa vida política que transitó hasta el fin

¹³⁰ PIETSCHMANN, Horst (2001): “El ejercicio y los conflictos del poder en Hispanoamérica” en *Historia General de América Latina*, Tomo III, Ediciones UNESCO/ Editorial Trotta, París, p. 686.

¹³¹ Cfr. ARECES, N y TARRAGÓ G. (1997): ob. cit.

¹³² AGPSF, CDA, Legajo 26, noticias biográficas sueltas de la familia.

¹³³ Cit. CERVERA, Manuel María (1907): ob. cit, p. 155.

del orden colonial¹³⁴, la guerra revolucionaria y el proceso de construcción de una nueva organización política e institucional¹³⁵. Con sólo observar estos matrimonios ya podemos inferir el dominio político-comercial que tenía la familia, sobre el cual comenta Cervera que “en los 186 que transcurren desde 1624 hasta 1810, estas familias ocuparon durante 80 años el cargo de Teniente de Gobernador, y durante 68 años el de Alcalde, en años que no se superponen; ello sin contar cargos menores del poder. En total, y en menos de 2 siglos, tuvieron el poder durante ciento cuarenta y ocho años”¹³⁶.

CONCLUSIÓN

Estos procesos santafesinos de retención y circulación en el gobierno no se diferenciaban de lo que ocurría en otras sociedades coloniales, pero presentaban particularidades locales de interés por las prácticas clientelares implícitas en la red social – como prisma teórico y metodológico, del fenómeno del poder y, más aún, la *perspectiva familiar* transmisora del *privilegio*, del *estatus* y de la *propiedad*– de neta utilidad en el análisis prosopográfico sobre la organización de las elites en las esferas política, social y económica intensamente interrelacionadas. El nepotismo y todas sus variantes – favoritismo, arbitrariedad, amiguismo, yernocracia, cuñadismo, etc.–, junto a otras prácticas corruptas y sus respectivos conflictos, se produjeron en el gobierno de Santa Fe de los siglos XVI al XVIII e incidieron en la apropiación de cargos políticos y, a través de ellos, en la adjudicación de valores simbólicos como fuente de poder y prestigio social, sujetando el accionar gubernativo al servicio de los intereses de aquellos que por siglos se adueñaron de la administración colonial local.

¹³⁴ *Diario de Don Manuel Ignacio Díez de Andino, crónica santafesina, 1815-1822*, Junta de Historia y Numismática Americana, Publicaciones de la Filial Rosario, n° 3, 1931. Noticia preliminar y Notas de José Luis Busaniche.

¹³⁵ Fue cabildante en los años 1777, 1791 y 1804, cuando pidió se lo relevara de sus funciones por los “achagues” de su edad. La falta de “hombres aptos” para ocupar cargos en el gobierno, implicaba la continuada gestión de algunos miembros de la elite en los puestos gubernativos. No faltaron ocasiones en las que algunos “notables santafesinos” pidieron por escrito que se los relevara de aceptar cargos públicos -como lo hizo Manuel de Toro- tras haber ocupado” durante diecinueve años servicios militares en Paraguay, cuatro años fue alcalde en Santa Fe, un año procurador, cinco años maestro de postas, etc.”. CERVERA, Manuel María (1907): ob. cit., p. 227.

¹³⁶ CERVERA, Felipe (2003): ob. cit.

GRAFICO N° 1. CORRUPCIÓN

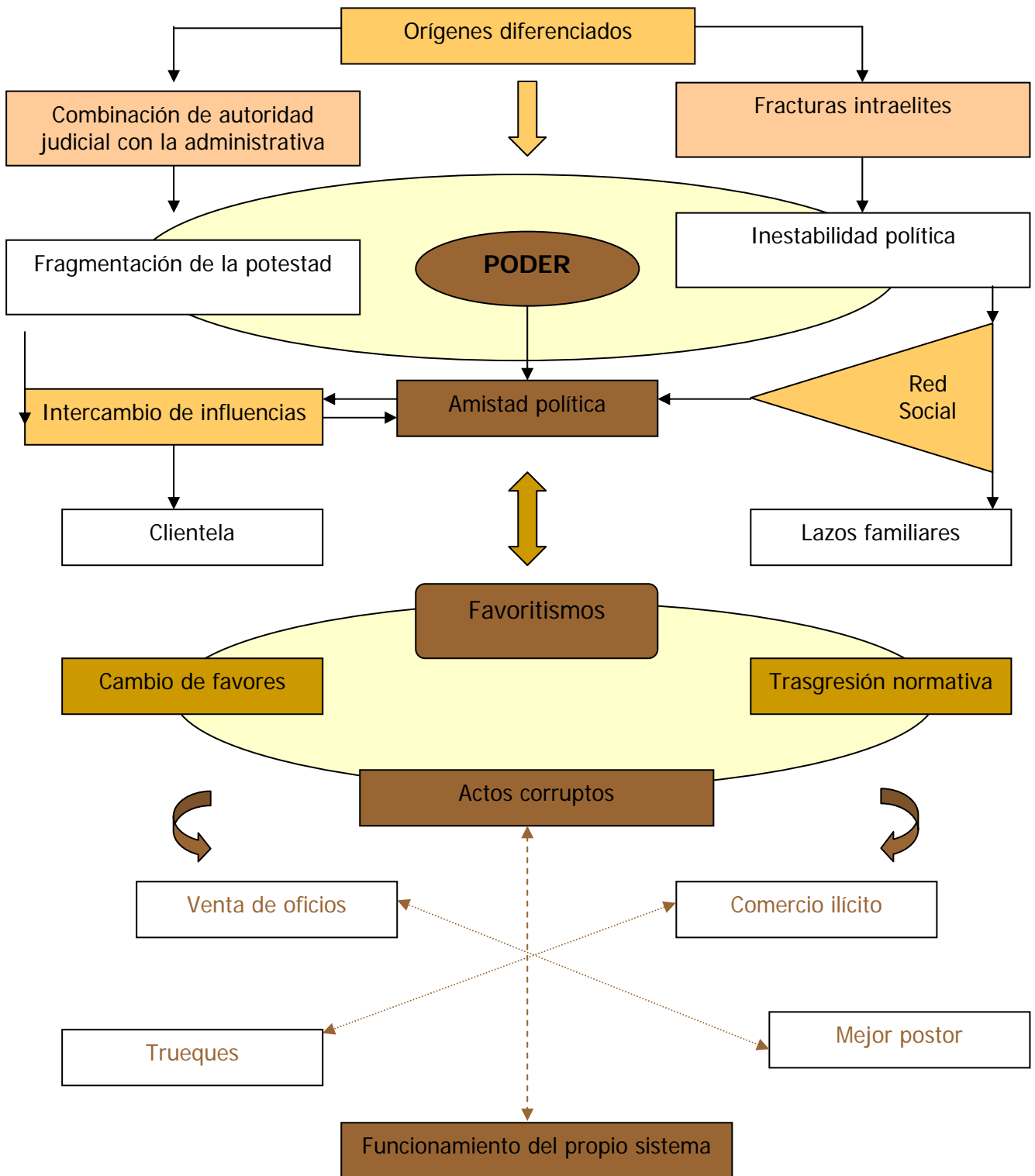
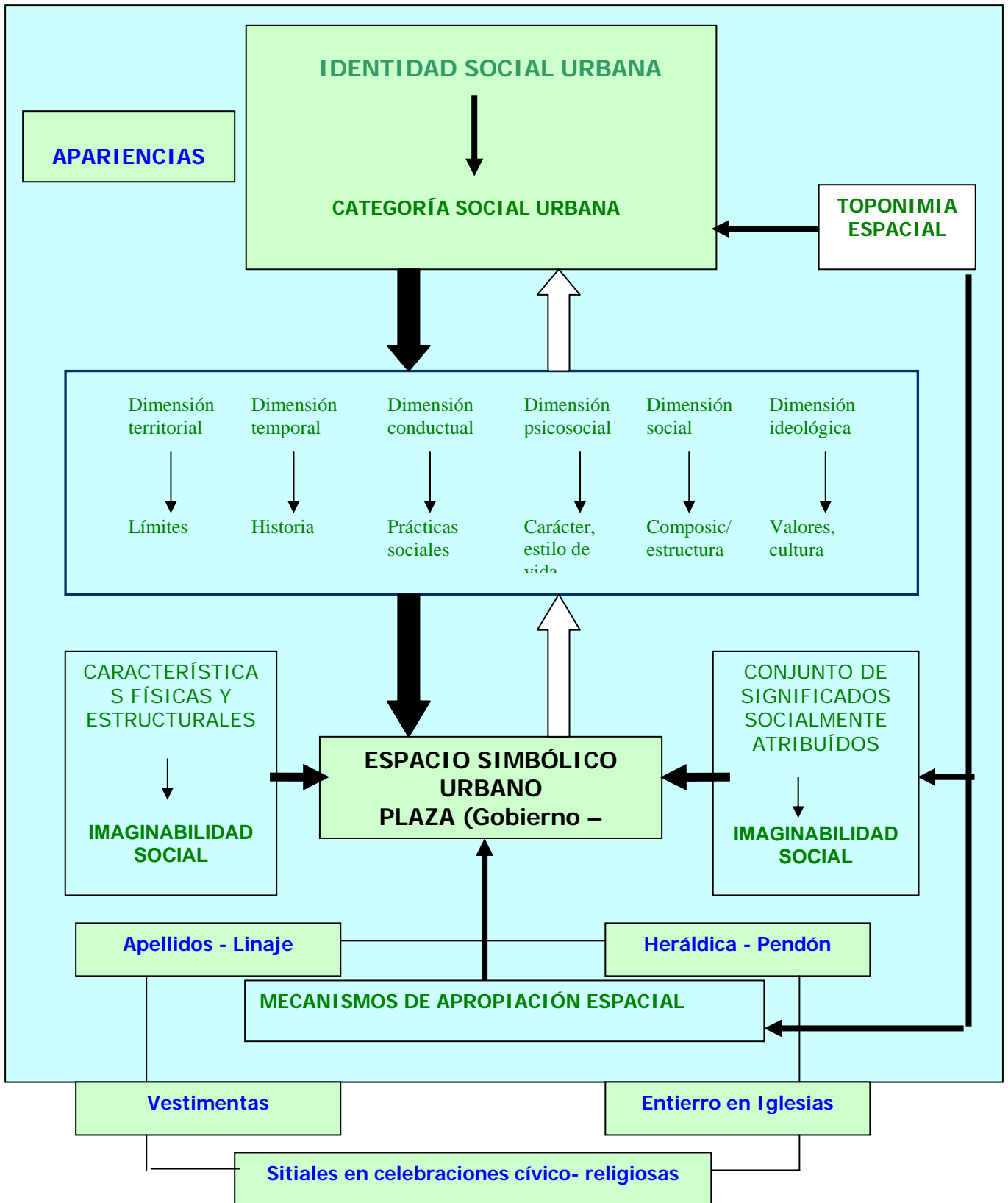


GRAFICO N°2. SIMBOLIMOS



CUADRO N° 1. NATURALEZA DE LOS TEMAS TRATADOS POR EL CABILDO SANTAFESINO ENTRE 1686 Y 1705

AÑO	CANT. DE ACTAS	SIN RESOLUC	ELECCIONES/DESIG	CONFLICTOS INTERNOS	CÉDULAS/AUTOS	TEMAS RELIGIOSOS	PRECIOS /ALQUILER	IMPUESTOS	SOLARES	OTROS
1686	21	0	3	1	6	4	2	4	0	4
1687	22	0	4	9	3	7	1	1	1	3
1688	19	1	5	2	3	6	3	0	1	3
1689	31	0	7	0	9	6	3	4	0	6
1690	19	0	5	2	2	2	2	1	0	5
1691	28	1	10	2	4	3	3	2	1	4
1692	21	6	6	0	2	4	2	0	1	3
1693	24	11	3	1	2	3	4	1	0	7
1694	14	3	4	0	1	4	2	0	0	5
1695	21	0	8	6	4	6	5	0	1	4
1696	29	4	5	4	5	10	3	2	0	5
1697	33	6	4	4	5	6	2	3	0	4
1698	31	4	5	1	6	8	6	5	0	6
1699	38	1	9	3	1	11	3	5	9	6
1700	40	1	11	4	6	6	2	2	4	10
1701	57	19	9	2	5	13	3	2	1	10
1702	33	2	6	6	5	9	2	0	0	2
1703	32	7	6	5	4	6	1	1	2	7
1704	31	7	1	1	4	5	3	2	0	2
1705	37	16	7	0	1	6	2	1	2	8
TOTAL	382	67	71	36	78	86	32	23	19	64

CUADRO N° 2. NATURALEZA DE LOS TEMAS TRATADOS POR EL CABILDO SANTAFESINO ENTRE 1662 Y 1705

AÑO	CANT. DE ACTAS	SIN RESOLUC	ELECCIONES /DESIGNACIONES	CONFLICTOS INTERNOS	CÉDULAS/ AUTOS	TEMAS RELIGIOSOS	PRECIOS /ALQUILER	IMPUESTOS	SOLARES	OTROS
1662	31	0	6	6	4	7	7	2	7	10
1663	18	0	8	2	4	3	2	3	1	2
1664	19	1	9	0	7	11	3	2	6	6
1665	22	0	1	5	5	10	2	3	0	6
1666	24	0	8	2	1	12	4	1	0	6
1667	faltan									
1668	faltan									
1669	10	0	2	0	2	5	0	0	1	6
1670	15	0	5	2	1	7	1	1	2	7
1671	22	1	6	0	5	13	4	1	1	12
1672	24	0	6	2	4	6	3	3	0	8
1673	12	0	6	0	2	5	1	3	1	4
1674	31	0	12	1	7	9	2	1	1	8
1675	26	0	5	5	6	6	1	3	1	9
1676	19	0	3	0	1	9	5	2	1	9
1677	28	0	4	4	7	5	3	0	2	8
1678	26	0	4	7	3	4	2	3	2	7
1679	19	1	5	1	1	4	1	2	2	3
1680	19	0	4	3	0	5	2	0	0	6
1681	14	0	5	0	1	9	1	2	0	2
1682	21	0	4	1	5	7	1	6	1	3
1683	13	0	6	2	1	3	0	1	0	1
1684	16	0	6	0	0	5	2	4	0	5
1685	19	0	8	1	0	3	1	4	1	4
1686	21	0	3	1	6	4	2	4	0	4
1687	22	0	4	9	3	7	1	1	1	3
1688	19	1	5	2	3	6	3	0	1	3
1689	31	0	7	0	9	6	3	4	0	6
1690	19	0	5	2	2	2	2	1	0	5
1691	28	1	10	2	4	3	3	2	1	4
1692	21	6	6	0	2	4	2	0	1	3
1693	24	11	3	1	2	3	4	1	0	7
1694	14	3	4	0	1	4	2	0	0	5
1695	21	0	8	6	4	6	5	0	1	4
1696	29	4	5	4	5	10	3	2	0	5
1697	33	6	4	4	5	6	2	3	0	4
1698	31	4	5	1	6	8	6	5	0	6
1699	38	1	9	3	1	11	3	5	9	6
1700	40	1	11	4	6	6	2	2	4	10
1701	57	19	9	2	5	13	3	2	1	10
1702	33	2	6	6	5	9	2	0	0	2
1703	32	7	6	5	4	6	1	1	2	7
1704	31	7	1	1	4	5	3	2	0	2
1705	37	16	7	0	1	6	2	1	2	8
TOTAL	1029	92	241	97	145	273	102	83	53	236

CUADRO N° 3. CALENDARIO RELIGIOSO SANTAFESINO

MESES	COFRADIA	FIESTAS PROPIAS DE COFRADIAS	LITURGIA	PATRONOS	VIRGEN	SANTOS/AS
Enero			Epifanía (6)			
Febrero			40 Horas (móvil)		N.S. Lourdes (11)	
Marzo			Cenizas (móvil)			San José (19)
Abril	San Benito de Palermo De la Vera Cruz	San Benito (3)	Viernes Santo (móvil)			
Mayo	De la Vera Cruz De los Milagros	Exhaltación de la Cruz (5) N.S. de los Milagros (9)				
Junio	San Antonio Santísimo Sacramento	San Antonio de Padua (13)	Corpus Christie (móvil)	San Marcelino (2)		
Julio	N.S.del Carmen	N.S. del Carmen (16)				San Ignacio (31)
Agosto	3° Orden San Francisco 3ª Orden Santo Domingo	Porciúncula (2) Santo Domingo (8)		San Roque (16)		Santa Rosa de Lima (30)
Septiembre	3° Orden San Francisco N.S. de la Merced	Llagas (¿)		San Jerónimo (30) N.S. de la Merced (24)		
Octubre	N.S.del Rosario 3ª Orden San Freancisco	N.S. del Rosario (7) San Francisco (4)				
Noviembre						Todos los Santos (1)
Diciembre	Limpia Concepción	Inmaculada Concep (8)	Navidad (25)			San Francisco Javier (3)

() Los números entre paréntesis indican el día de la fiesta. En algunos casos las festividades propias de cada cofradía coinciden con las conmemoraciones litúrgicas, patronales, de la Virgen o de los santos por lo cual las hemos consignado solo una vez.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, Perry (1991): *Una cultura a contracorriente*, Zona abierta, N° 57-58, Madrid.
- ANDRIEN Kenneth (1984): "Corruption, Inefficiency, and Imperial Decline in the 17th Century Viceroyalty of Peru" en *The Americas* N° 41, Academia de Historia Franciscana, Washintong, EEUU.
- ARECES, Nidia (2000): "Las sociedades urbanas coloniales, en *Nueva Historia Argentina*, Tomo II, Capítulo IV, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- AZCÁRATE, Andrés (1984): *La flor de la liturgia renovada*, 4° edición según Vaticano II, Claretiana, Buenos Aires.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano (1989): "Sociedad, Iglesia y vida religiosa en la España del siglo XVIII", *Anthologica Anua*, 36, Instituto Español de Historia Eclesiástica, España.
- BOURDIEU, Pierre y PASSERON, Jean Claude (1970): *La reproduction. Eléments pour une théorie du système d'enseignement*, Ed. Minuit, Paris. Francia.
- BOURDIEU, Pierre (1979): *La distinction*, Paris, Minuit, 1979. Traducción fue publicada por Taurus en 1988.
- BORGES MORÁN, Pedro (1992): *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Tomo I. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, España.
- BRUNO, Cayetano sdb. (1966): *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Don Bosco, Buenos Aires.
- CALVO, Luis María (1999): *Pobladores españoles de Santa Fe la Vieja (1573-1660)*, Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires.
- CALVO, Luis María (1999): *Santa Fe la Vieja: población y grupos familiares españoles*, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires, Argentina,
- CAÑEQUE, Alejandro (2001): "Cultura vicerregia y Estado colonial: una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España", en *Historia Mexicana*, Vol. 51, Número 1, México.
- CERVERA, Manuel María (1907): *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe. Contribución a la historia de la República Argentina 1573-1853*. 3 tomos, La Unión, Santa Fe.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO (2004): "La Organización institucional" en *Consolidación del orden colonial*, Castellero Calvo, Ediciones UNESCO.
- COATSWORTH, John H. (1990): "Los límites del absolutismo colonial: Estado y economía en el siglo XVIII", en *Los orígenes del atraso*, Alianza, México.
- DÁVALOS, Pablo (2001): "Fiesta y poder: el ritual de la Toma en el movimiento indígena", Publicación mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas. Año 3, No. 23, febrero del 2001.
- *Diario de Don Manuel Ignacio Diez de Andino, crónica santafesina, 1815-1822*, Junta de Historia y Numismática Americana, Publicaciones de la Filial Rosario, n° 3, año de 1931, Rosario.
- DE CARRANZA, Pedro (1621): Certificación notarial firmada por Pedro de Ledesma de la primera visita realizada al Obispado de Buenos Aires por su primer obispo, fray Pedro de Carranza, de la Orden del Carmen, en 1621. Archivo General de Indias. Audiencia de Charcas. Legajo 139.
- DE GAULEJAC, Vincent y TABOADA LÉONETTI, Isabel (1994): "La Lutte de places", en *Hommes & Perspectives*, Sociología Clínica, Marsseile, Paris, Francia.
- Diccionario de Autoridades (1979). Edición facsímile. III volúmenes. Original de 1726. Editorial Gredos, Madrid.
- DILLON, Susana (2005): *Las locas del camino*, Departamento Imprenta Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, Argentina.
- DI STÉFANO Roberto, SÁBATO Hilda y otros (2002): *De las cofradías a las organizaciones sociales de la sociedad civil*. Edilab Editora, Septiembre de 2002, Buenos Aires.
- ELIAS, Norbert (1982): *La sociedad cortesana*. Fondo de Cultura Económica, México.
- FASOLINO, Nicolás (1963-1965): "Los presbíteros Crespo, de Santa Fe", en Revista *Archivum Tomo VII*, Junta de Historia Eclesiástica Argentina, Buenos Aires.
- FERNÁNDEZ ALBADEJO, Pablo (1992): *Fragmentos de Monarquía*, Alianza, Madrid, España.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo (1974): *La lucha contra las inmunidades del poder*, Ed. Civitas, Madrid.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (1989): "Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de la religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos" en Aa. Vv., *La religiosidad popular. II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Anthropos, Barcelona.

- GARCÍA GALLO, Alfonso (1971): "La división de las competencias administrativas en la España moderna", *Actas del II simposio de historia de la administración*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid.
- GIBBONS, Kenneth (1997): *Toward an Attitudinal Definition of Corruption*, en *Political Corruption. A Handbook*. Tenasaction Publishers. New Brunswick y Londres.
- GONZALBO AIZPURU Pilar (1993): "Las fiestas novohispanas. Espectáculo y ejemplo", en la Revista *Mexican Studies vol 9, N° 1*, Publicaciones de la UNAM, México.
- HEIDENHEIMER, Arnold, JOHNSTON Michael y LEVINE Victor (1997): *Political Corruption. Society, State and the Penal System in Quito (1650 -1750)*. Ann Arbor, The University of Michigan Press.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María (1996): "Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen", en IMÍZCOS BEUNZA José (director) *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (Estado de la Cuestión y perspectivas)*, Serv. Editorial Universidad del País Vasco, Bilbao.
- Informe Aguiar-Caminos, 1780, en *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires* (M. R. Trelles), Tomo IV, 1882, Buenos Aires.
- JARAMILLO URIBE, Jaime (1989): *Ensayos de historia social*, Tercer Mundo Editores, Bogotá.
- KOROSK-SERFATI, Perla (1976): *L'appropriation de l'espace*. Proceedings of the Strasbourg IAPC Conference. Universita de Louvain-la-Neuve: CIACO, Bélgica.
- LÉRTORA MENDOZA, Celina (2004). "Iglesia y poder civil en el Río de la Plata. Documentos y bibliografía para una controversia", en *Anuario de Historia de la Iglesia*, año/vol XIII, Univ. de Navarra, Pamplona, España.
- LIVI, Hebe (1983): "De cómo Santa Fe prestó un sacerdote a Córdoba", en Editorial Diario *El Litoral*, 29 de marzo de 1983, Santa Fe, Argentina.
- LYNCH, John (1987): *Hispanoamérica 1750-1850: Ensayos sobre la sociedad y el Estado*. Trad. Magdalena Holguín, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- LYNCH, John (1991): *El siglo XVIII*, Editorial Critica, Barcelona, España.
- MARIONI BERRA, Alcira (1988): "Origen y evolución de Coronda", El Costero, Coronda, Argentina.
- MATTEUCCI, Incola (1998): "Organización del poder y libertad. Historia del constitucionalismo moderno", Editorial Trotta, Madrid.
- MENDOZA PÉREZ, Diego (1927): "Prólogo" al libro de ARGÜELLO, Alcibíades y BUENAHORA, Luís *Derecho administrativo colombiano*, Talleres de Ediciones Colombia, Bogotá.
- MOUTOUKIAS, Zacarías (1988) "Burocracia, Contrabando y Autotransformación de las elites. Buenos Aires en el siglo XVII", Anuario del IEHS III Tandil, Argentina.
- PAGE Carlos (2004): "Las proclamaciones reales en Córdoba del Tucumán" en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 30, España.
- PARETO, Vilfredo (1979): *The Mind and Society*, Harcourt Brace and Company, Nueva York, EEUU.
- PHELAN, John Leddy (1967): *The Kingdom of Quito: Bureaucratic Politics in the Seventeenth Century*, University of Wisconsin Press, Madison, Wisconsin, EEUU.
- PENAGOS VARGAS, Gustavo (2005): "Los actos políticos en la posmodernidad. La propuesta del gobierno de limitar la competencia de la Corte para ejercer el control constitucional", en *Revista Universitas* N° 109, Universidad Javierana de Colombia.
- PEÑAFIEL, Ramón (1996): "Religiosidad cartaginerana del Setecientos", en Revista *Miscelánea Medieval Murciana*, XIX-XX, Universidad de Murcia, España.
- PIETSCHMANN, Horst (1982): "Burocracia y Corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa", en *Nova Americana*, No. 5, Giulio Einaidi editori, Torino, Italia.
- PIETSCHMANN, Horst (1989): *El Estado y su evolución al principio de la colonización española en América*, Fondo de Cultura Económica, México.
- PIETSCHMANN Horst (2001): "El ejercicio y los conflictos del poder en Hispanoamérica" en *Historia General de América Latina*, Tomo III, Ediciones UNESCO/ Editorial Trotta, París.
- POL, Enric et VALERA Sergi (1999): "Symbolisme de l'espace public et identitée sociale". *Villes en Parallèle*, París.
- RÍPODAS ARDANAS, Daisy (1999): "La vida urbana en su faz pública", en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo III, Planeta, Buenos Aires.

- SAGUIER, Eduardo (1984): "Las fracturas internas de la Iglesia", en *Journal of Church and State* v.26, n.3, bajo el título: "Church and State in Buenos Aires in the Seventeenth Century", Waco, Texas, EEUU.
- SAGUIER, Eduardo (1989): "La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendradora de una burguesía comercial local", en *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, XLVI, Sevilla, España.
- SÁNCHEZ LEÓN, P (1991): "Nobleza, Estado y Clientelas en el Feudalismo. En los límites de la Historia Social", en Santiago Castillo (Coord.): *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Siglo XXI. Madrid, España.
- SCHWALLER, John (2001): "La iglesia en la América colonial española" en *Historia General de América*, Tomo III: "Consolidación del orden colonial". Ediciones UNESCO, Trotta, Paris.
- SERRERA, Ramón (1994): "Sociedad Estamental y Sistema Colonial" en Annino, Castro Leiva y Guerra *De los imperios a las naciones: ibero América*, IberCaja, Zaragoza, España.
- SUAREZ, Margarita (2004): Poder, negociación y corrupción en el Perú colonial". Ponencia presentada en las *VI Jornadas sobre pensamiento, cultura y sociedad colonial*, 30 de septiembre de 2004. Lima-Ocucaje, Perú.
- SOLERA STELLER, Angélica (2005): "Antecedentes: Relaciones poder político –Iglesia" en *Reformas liberales del siglo XIX en Costa Rica*, Tesis de Maestría en Derecho Público, Universidad de Costa Rica.
- STOFFEL, Edgard (2005): *Historia de la Iglesia en Santa Fe*. (II) Etapa de la evangelización constituyente (Etapa Colonial, 1573-1810). Material para el Curso de Turismo Religioso. Septiembre de 2005. Santa Fe.
- TAJFEL, Henry y TURNER, John (1989): "La teoría de la identidad social de la conducta intergrupala", en MORALES y HUICI (Eds.): *Lecturas en Psicología Social*, UNED, Madrid, España.

DOCUMENTOS DE INTERNET O VERSIONES ON LINE

- ARECES, Nidia y TARRAGÓ Griselda (1997): "La élite santafesina en el siglo XVII. Familia y poder", ponencia del *48 Congreso de Americanistas (ICA)*, Quito, Ecuador.
<http://www.naya.org.ar/congresos/contenido/49CAI/Areces.htm>
- CALVO PÉREZ Roberto y CALVO PÉREZ Juan (1999): "La cultura de la muerte en Quintana del Pidio" en Cuadernos del Salegar Año V, Noviembre de 1999. Versión en Internet
<http://mimosa.cnice.mecd.es/~jcalvo10/Textos-CdS/tex21-22-muerte.htm>
- CERVERA, Felipe (2003): "Un debate histórico necesario: capitalismo, castas y clases sociales en Santa Fe colonial", en *Revista América* del Centro de Estudios Hispanoamericanos, N° 17, Santa Fe, versión on line http://www.ceride.gov.ar/cehsf/america_17/09-cervera_debate.html
- LANGUE, Frédérique (1995): "De la munificencia a la ostentación. La nobleza de la ciudad de México y la cultura de la apariencia (siglos XVII-XVIII)". Ponencia presentada en *el Seminario Interuniversitario sobre América española* (Universidad de París III), París, Casa de México, Versión francesa publicada en *Caravelle*, n°64. Ver: www.nuevomundo.revues.org/document642.htm
- OÑATE, Pedro: "Cartas Anuas de 1630". Tomo XX. Fundación Histórica Tavera: Guía preliminar de fuentes documentales etnográficas para el estudio de los pueblos indígenas de Hispanoamérica. Archivo Histórico de la Provincia Toledana de la C° de Jesús - Chile en <http://lanic.utexas.edu/project/tavera/espana/jesus/chile.html> .
- SOLALINDE TREJO, Juan Luis (2001): "La Administración Pública en México". Versión disponible en internet en <http://www.universidadabierto.edu.mx/Biblio/S/Solalinde%20Juan-Admon%20publica.htm>
- TRELLES ARAUJO, Gustavo (2004): "Burocracia",
<http://www.monografias.com/trabajos12/burocra/burocra.shtml>
- VALDIVIESO DEL REAL, Rocío (2003): "Teoría de las Elites", en el *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, versión on line en http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/E/teoria_elites.htm

FUENTES PRIMARIAS

- Acta de Cabildo, AGPSF, 13 de octubre de 1663. Tomo IV, pp. 148v a 150.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 13 de abril de 1658, Tomo III, pp. 557 y 557v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 25 de agosto de 1672, Tomo IV, pp. 289 a 290.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 11 de agosto de 1663, Tomo IV, pp. 138v a 140v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 09 de marzo de 1658, Tomo III, pp. 554v. a 555 v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 24 de abril de 1662, Tomo IV, pp. 93v a 94v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 20 de enero de 1663, Tomo IV, pp. 126v a 127v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 09 de abril de 1663, Tomo IV, pp. 132 a 133v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 4 de mayo de 1663, Tomo IV, pp. 133 a 135.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 13 de febrero de 1666, Tomo IV, pp. 224 y 224v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 17 de febrero de 1666, Tomo IV, p. 225.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 12 de marzo de 1685, Tomo. V, pp. 202 v. a 203 v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 02 de abril de 1689, Tomo IV, p. 340v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 12 de mayo de 1671, Tomo IV, pp. 255 a 256.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 10 de marzo de 1671, Tomo IV, p. 253.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 15 de julio de 1665, Tomo IV, pp. 201 a 204v.
- Acta de Cabildo, AGPSF, 22 de mayo de 1683, Tomo IV, pp. 152v-153v.

- Libro de Misas del Convento de Santo Domingo de 1785, ACSD, p. 6.
- Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, AASFVC. año 1645.

- Testamento de don Antonio Suárez Altamirano, enero de 1661, EP. T 2, ADEEYC.